

**Fideicomiso de Fomento Minero**

**Desempeño del Fideicomiso de Fomento Minero**

Auditoría de Desempeño: 2023-3-10K2O-07-0131-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 131

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño, la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa minera en México y su cadena de valor, así como de la asistencia técnica y capacitación, a fin de crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país.

***Alcance***

La auditoría comprendió la fiscalización de los resultados obtenidos en 2023, y se tomaron como referencia datos del periodo 2019-2022, a fin de analizar la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMEs mineras y su cadena de valor por parte del FIFOMI. En este sentido, se evaluó: a) el diseño institucional, con base en el análisis del marco normativo, la estructura programática-presupuestal y las fuentes de financiamiento; b) el desempeño institucional desde el enfoque de gobierno corporativo y la gobernanza; c) los resultados de la operación, desde la vertiente de la eficiencia en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, la gestión de cartera, la planeación para la promoción e impartición de los servicios a cargo del FIFOMI en beneficio de las MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor; d) la eficacia en el desempeño de su operación, mediante los resultados obtenidos de sus actividades sustantivas en el avance del logro de objetivos y metas consistentes en fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras a fin de contribuir a la inclusión productiva de las MIPYMEs del sector minero del país; e) el desempeño del fideicomiso para el cumplimiento de metas y objetivos mediante la revisión de sus principales indicadores y los mecanismos para la administración integral de riesgos; f) el Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de determinar la utilidad y congruencia de las Matrices de Indicadores para el Desempeño de los programas con los que opera el fideicomiso y la consecución de sus objetivos y metas, y g) la contribución de las actividades y resultados del FIFOMI en el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

Los indicadores de la MIR de los Pp F002 y F005, así como el sistema de control interno se analizaron, de manera transversal, en cada uno de los resultados y procesos evaluados.

### **Antecedentes**

Los hitos históricos relacionados con la política pública de apoyo y fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector minero se describen a continuación:

ANTECEDENTES DEL FIFOMI, 1934-2023

Año	Descripción
1934	El origen del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), se remonta a la constitución mediante Decreto de la Comisión de Fomento Minero (COFOMI).
1961	Mediante acuerdo presidencial se ordenó la creación de un fideicomiso en Nacional Financiera, S. A. para estudios relacionados con la exploración, explotación y beneficio de minerales no metálicos.
1974	Se constituyó el Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, para mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales no metálicos, proporcionar asesoría técnica y otorgar créditos para financiar las actividades relativas al objeto de este fideicomiso.
1973-1976	La COFOMI se convirtió en accionista mayoritario con el 51.0% de las acciones de la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
1990	Se cambió la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos por el de Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), con la finalidad de mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales, [...], recibir y otorgar créditos, efectuar operaciones de descuento, proporcionar asesoría técnica, así como para realizar capacitación para mineros y pequeños propietarios.
1992-1993	Se emitió el decreto que liquida a la COFOMI y, el FIFOMI, en conjunto con el Consejo de Recursos Minerales (actualmente Servicio Geológico Mexicano), que absorben las responsabilidades y patrimonio de la COFOMI.
1994	Con la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dispuso que a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial le correspondería “Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar”, con lo que el FIFOMI quedó sectorizado a dicha Secretaría, actualmente Secretaría de Economía.
2000-2001	Operó el programa de Apoyo a la minería con el objetivo de desarrollar proyectos susceptibles de crédito con el objetivo en la asistencia técnica. También se sectorizó a la Secretaría de Economía para operar como una Institución Financiera que brinda Financiamiento, Capacitación y Asistencia Técnica al sector minero y su cadena de valor.
2022	Como parte de las políticas públicas del gobierno federal el FIFOMI, mediante un comunicado, informó que está en proceso de transición para el procedimiento de su extinción, sin que se afecte la prestación de los servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.
2023	En la Gaceta Parlamentaria 6257-II, se publicó la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga disposiciones de distintos ordenamientos, en la que se propuso suprimir al FIFOMI del artículo 9 de la Ley Minera, para eliminar su participación del órgano de gobierno del Servicio Geológico Mexicano, a efecto de que dejara de tener las facultades asignadas por ley, y estar en condiciones de declarar su extinción. En ese mismo año, se publicó en el DOF el Decreto correspondiente que reformó la denominación de la “Ley Minera”, por la de “Ley de Minería” y el art. 9 antes mencionado.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en el “Decreto mediante el cual se adiciona y reforma la Ley Minera del 2 de agosto de 1930”, DOF del 31 de agosto de 1934; el “Acuerdo por el cual se dispone constituir un fondo destinado a realizar los estudios que sean indispensables para determinar los mejores procedimientos aplicables a México en la explotación, exploración, beneficio, [etc...] de los minerales no metálicos que existan en el territorio nacional”, DOF del 16 de diciembre de 1961; el “Acuerdo por el que se constituye un fideicomiso denominado minerales no metálicos mexicanos, que tendrá por objeto mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, beneficio y comercialización de minerales no metálicos”, DOF del 1 de noviembre de 1974; el “Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, creado por Acuerdo Presidencial publicado el 1 de noviembre de 1974, por la de Fideicomiso de Fomento Minero”, DOF del 2 de febrero de 1990; Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020-2024; la Escritura 7672, Notaría 41, “Protocolización del Acta de Entrega Recepción de fecha 4 de mayo de 1993, que formaliza la transmisión de algunos derechos, bienes y recursos integrantes del patrimonio de la Comisión de Fomento Minero al Fideicomiso de Fomento Minero, [...]” noviembre 22 de 1993; el “Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF del 28 de diciembre de 1994 y, la Evaluación de Diseño, Programa Presupuestario F002: Financiamiento al sector minero y su cadena de valor; Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) UNAM; Secretaría de Economía (SE), Fideicomiso de Fomento Minero, 2016.

## **Resultados**

### **1. Estructura programática-presupuestal del FIFOMI y fuentes de financiamiento para su operación**

La operación de la política pública de minería en México es coordinada por la Secretaría de Economía (SE) como cabeza de sector encargada de su formulación y conducción; el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) participa como una entidad paraestatal catalogada como institución de fomento especializada en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica al sector, preferentemente a las MIPYMEs mineras y su cadena de valor, a efecto de contribuir al objetivo sectorial de desarrollo económico de: “Promover la creación y consolidación de las MIPYMEs productivas para una mayor inclusión productiva”.<sup>1</sup>

En este sentido, en este resultado se analizó la eficiencia del diseño programático presupuestal del FIFOMI, a fin de evaluar si, en 2023, contó con una estructura normativa, programática y presupuestal que sustente su quehacer institucional, para lo que se verificó la alineación programática que guarda con la planeación nacional y sectorial; también se revisaron los mecanismos presupuestales y fuentes de financiamiento definidos para implementar sus actividades sustantivas a efecto de dar cumplimiento a su mandato.

#### a) Mandato del FIFOMI

El marco jurídico que rige al FIFOMI para otorgar financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMEs mineras y su cadena de valor se sustenta en la Ley de Minería; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento; la Ley de Instituciones de Crédito; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Contrato de Fideicomiso del 18 de diciembre de 1975 “Minerales No Metálicos Mexicanos”; el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, creado por Acuerdo Presidencial publicado el 1º de noviembre de 1974, por la de Fideicomiso de Fomento Minero; el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, así como los manuales de Crédito, de Asistencia Técnica y Capacitación emitidos por el propio FIFOMI.

Con base en lo anterior, el FIFOMI constituye una entidad paraestatal catalogada como fideicomiso público que forma parte del Sistema Financiero Mexicano, sectorizado a la Secretaría de Economía, especializada en la promoción del desarrollo de la minería nacional con facultades para otorgar financiamiento, capacitación y asistencia técnica a fin de crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país y promover la inclusión productiva; por lo tanto, a efecto de cumplir con su objetivo, cuenta con una base jurídica que establece y regula los mecanismos necesarios para otorgar financiamiento, capacitación

---

<sup>1</sup> El Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, número 5 "Análisis del estado actual" indica que "la inclusión busca que las empresas y las personas accedan de manera sistemática a los beneficios del desarrollo económico, pero también significa que el desarrollo se expanda a más regiones del país."

y asistencia técnica a las empresas del sector minero y su cadena de valor. Además, dispone de elementos que exponen la manera en que auxilia al Ejecutivo Federal en la rectoría del desarrollo económico, específicamente del sector minero, y una base sólida que sustenta su operación a efecto de atender, preferentemente a la pequeña y mediana minería.

b) Alineación programática-presupuestal y fuentes de financiamiento

- Alineación programática

Para analizar la alineación de los objetivos y estrategias con la planeación nacional, sectorial e institucional que enmarcan las actividades sustantivas del FIFOMI consistentes en el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)<sup>2</sup> del sector minero, para contribuir a promover la creación y consolidación de éstas para una mayor inclusión productiva,<sup>3</sup> se revisó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024.

Se constató que el FIFOMI definió objetivos prioritarios y estrategias puntuales alineados a la planeación sectorial 2019-2024, ubicados en el sector económico nacional, encaminadas a fomentar el desarrollo de las empresas mineras por medio del financiamiento, capacitación

---

<sup>2</sup> **Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**, Secretaría de Economía; Estados Unidos Mexicanos; DOF 30/06/2009; [citado el 8 de noviembre de 2024]; disponible en versión HTML en internet: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009#gsc.tab=0)

**Primero.** [...]

**Segundo.** Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

ESTRATIFICACIÓN

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde 100.01 hasta 250	250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde 100.01 hasta 250	250

FUENTE: Tomado del **Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**, Secretaría de Economía; Estados Unidos Mexicanos; DOF 30/06/2009; [citado el 8 de noviembre de 2024]; disponible en versión HTML en internet: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5096849&fecha=30/06/2009#gsc.tab=0)

NOTA: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**Tercero.** [...].

<sup>3</sup> **Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024**, Análisis del estado actual; “[...] la inclusión busca que las empresas y las personas accedan de manera sistemática a los beneficios del desarrollo económico, pero también significa que el desarrollo se expanda a más regiones del país.”

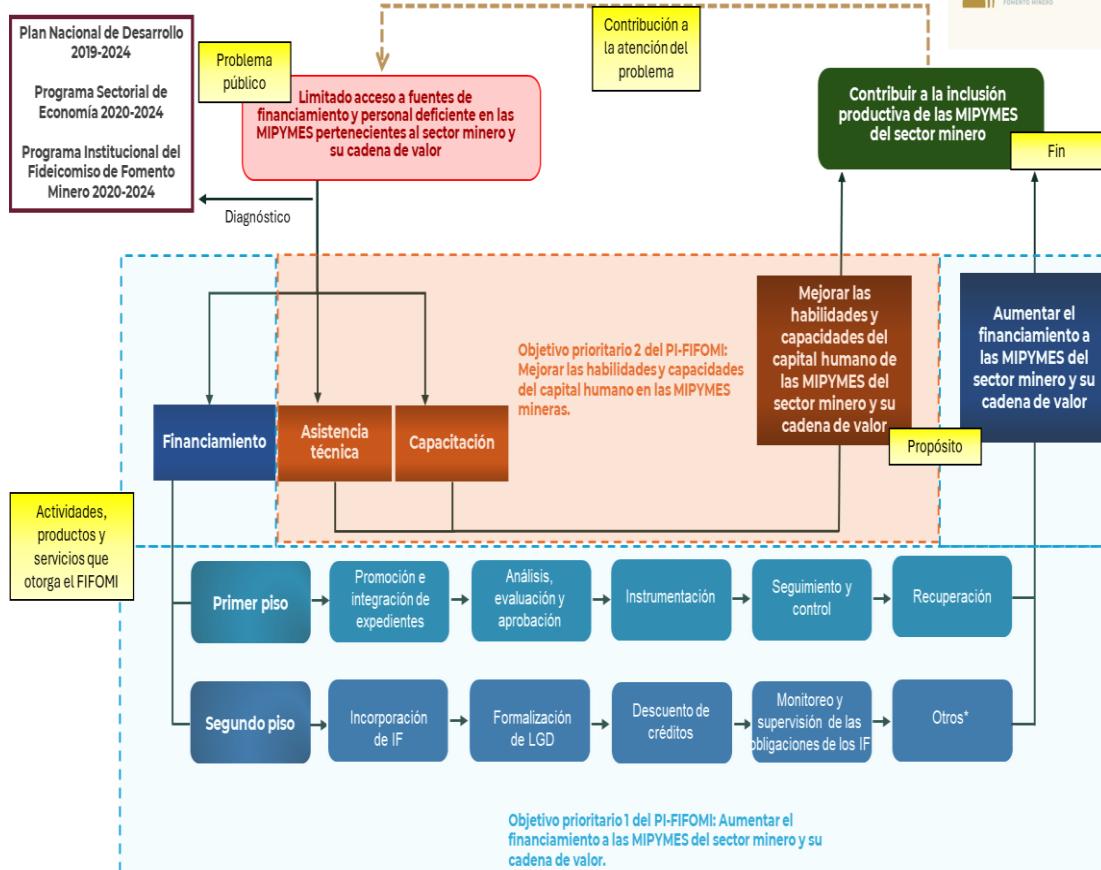
Aunado a lo anterior, mediante nota técnica adjunta al oficio núm. SDFA/076/2024, del 19 de junio de 2024, el FIFOMI señaló que la inclusión productiva es la “actividad para integrar en el sector minero y su cadena de valor a las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que carecen de los medios suficientes para operar de una manera eficiente sus proyectos, mediante el otorgamiento de financiamiento, asistencia técnica y capacitación, impulsando la innovación y desarrollo de este sector, detonando con ello la competencia en el mercado interno, permitiendo con esto, elevar los niveles de productividad y desarrollo económico”

y asistencia técnica, a efecto de fortalecer, preferentemente, a las MIPYMES y sus cadenas de valor, mejorar las habilidades y capacidades del personal, así como consolidar y aumentar la inclusión productiva. Además de contribuir en la atención del problema público consistente en el limitado acceso a fuentes de financiamiento y escaso personal especializado en las MIPYMES pertenecientes al sector minero y su cadena de valor, ocasionado, principalmente, por la escasa oferta para obtener créditos y la insuficiente asistencia técnica y capacitación.

Para la cuantificación de la población potencial y objetivo, el Fideicomiso se basa en el Censo Económico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se actualiza cada cinco años. Para 2023, utilizó los resultados del censo de 2019; en el que se indicó que, a ese año, México tenía 2,930 empresas en el Subsector 212 "Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas", con 119,294 personas ocupadas. De las 2,930 empresas, 2,832 (96.7%) son MIPYMES con 37,472 empleados y constituyeron la población potencial del FIFOMI.

La vinculación de la operación integral, los procesos sustantivos, los productos y servicios que otorga el Fideicomiso, así como su relación con los objetivos nacionales, sectoriales e institucionales, se muestran en el esquema siguiente:

## Operación integral del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), 2023



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la normativa interna del FIFOMI, así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Economía 2020-2024 y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024.

NOTA: "Otros" se refiere a: Calificación y/o modificación de términos y condiciones de la LGD; Reestructuración de descuento de Crédito; Sustitución de Deudor y/o Reconocimiento de Adeudos del IF. Procedimientos aplicados solo en el momento que las condiciones específicas del IF lo ameritan.

IF: Intermediarios Financieros LGD: Línea Global de Crédito

Se verificó que, para 2023, el Fideicomiso contó con un diseño institucional que describe puntualmente las actividades sustantivas para su operación enfocadas a su objeto de creación, además de definir objetivos prioritarios alineados con la política nacional de fomento a la minería.

- Recursos presupuestales

Para contribuir al cumplimiento del objetivo sectorial: "Promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva", en 2023,

el FIFOMI operó cinco Programas presupuestarios (Pp) a los que se les autorizaron 261,189.2 miles de pesos (mdp), de los cuales, el 81.9% (214,038.4 mdp) se asignó a la Actividad Institucional 003 “Micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas”, distribuido en dos Pp, F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor” con 187,972.1 mdp (87.8% de la actividad institucional 003 y 72.0% del total autorizado al FIFOMI) y Pp F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor” al que correspondieron 26,066.3 mdp (12.2% de la actividad institucional 003 y 10.0% del total autorizado).

En la Cuenta Pública 2023 el gasto total ejercido por el Fideicomiso en comparación con 2022 pasó de 300,345.5<sup>4</sup> mdp a 186,282.6 mdp. Específicamente en el año que se fiscaliza los recursos ejercidos en comparación con los aprobados fueron menores en 73,492.9 mdp; por lo que corresponde a los recursos pagados o ejercidos, respecto de los modificados, disminuyeron 1,413.8 mdp.

Al respecto, se verificó que la diferencia de 73,492.9 mdp se sustenta en la instrucción formalizada en acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso;<sup>5</sup> asimismo, respecto de la diferencia neta de 1,413.8 mdp, entre el presupuesto modificado y el pagado, como resultado de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el Fideicomiso de Fomento Minero señaló que: “se explica por la cancelación total o parcial de las obligaciones” reportadas en el “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos K2O FIFOMI” de la Cuenta Pública 2023.<sup>6</sup> Por lo tanto, la observación se da por solventada.

Aunado a lo anterior, se observó que, para el monitoreo y evaluación de las actividades de los programas F002 y F005, en 2023, el FIFOMI definió una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada uno; con lo que se verificó que el FIFOMI contó con objetivos e indicadores para monitorear las actividades, los componentes, el propósito y fines relacionados con el otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMES del sector minero. Cabe señalar que los 8 indicadores definidos para el Pp F002 y los 11 para el F005 fueron retomados de manera transversal para el desarrollo de la auditoría en los resultados correspondientes; asimismo, en el resultado número 8 “Sistema de Evaluación del Desempeño” se evaluó la congruencia y utilidad de las matrices y su contenido.

---

<sup>4</sup> El monto se presenta en miles de pesos de 2023, conforme a las cifras oficiales definitivas del factor de actualización de la ASF con base 2018.

<sup>5</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024, como resultado de la reunión de trabajo del 27 de septiembre de 2024. “[...] se solicita la presente reducción al presupuesto anual 2023 del FIFOMI, a fin de regularizar el registro de movimientos de recursos propios, lo anterior de conformidad con el sustento presupuestario y normativo, lo cual no afecta las metas del ejercicio 2023 y es únicamente para otorgar la alineación presupuestaria respectiva, mejorando los balances de operación, primario y financiero por 73,492.9 mdp la cual consiste en: reducciones en gasto corriente en: servicios personales por 20,000.0 mdp; materiales y suministros 378.5 mdp y servicios generales por 53,114.4 mdp.”

<sup>6</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025 del 15 de enero de 2025.

- Fuentes de financiamiento

Para la operación del FIFOMI, el ente auditado señaló que, en 2023, el 100.0% del presupuesto ejercido correspondió a recursos propios.<sup>7</sup> Asimismo, señaló que: “no existe otra fuente de financiamiento externa para fondear las actividades sustantivas del Fideicomiso consistentes en el otorgamiento de crédito, capacitación y asistencia técnica”.<sup>8</sup>

En el Estado de Resultados de los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023, se identificó un aumento en los ingresos por intereses, respecto de 2022, al pasar de 323,531.0 mdp a 378,898.0 mdp.<sup>9</sup> También, se verificó que, desde 2012, el FIFOMI tiene vigente un contrato con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) para disponer de una línea de crédito revolvente por 500,000.0 mdp para fondear el crédito a los clientes de su red de intermediación en beneficio de las MIPYMES. Con base en tres convenios modificatorios el monto de la línea de crédito con NAFIN aumentó a 700,000.0 mdp.

En este sentido, para la operación de sus actividades sustantivas en el cumplimiento de sus metas, se constató que el FIFOMI operó con el 100.0% de financiamiento propio clasificado legalmente como “No Etiquetado” que considera ingresos por la colocación de crédito, la línea de crédito con NAFIN y demás ingresos de libre disposición de la administración pública.

## 2. Gobernanza en el FIFOMI

En este resultado se revisó la eficiencia del modelo de gobernanza en el FIFOMI a efecto de constatar que contribuye a la mejora del desempeño institucional.

- a) Actuación del Comité Técnico en la conducción central del FIFOMI en 2023

En 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso se conformó por 11 miembros, de los cuales, uno, el representante de la Secretaría de Economía fungió como presidente, 8 como consejeros propietarios con voz y voto, un comisario representante de la Secretaría de la Función Pública y un invitado permanente.

---

<sup>7</sup> Con base en el “Clasificador por Fuente de Financiamiento” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, vigente en 2023, que se refiere a una fuente de recursos “No Etiquetado” que provienen de ingresos de libre disposición y financiamientos, específicamente los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

<sup>8</sup> Numeral “17.1 .I Nota explicativa de la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios” proporcionado por la entidad fiscalizada con el oficio número SDFA/079/2024, del 20 de junio de 2024 en respuesta a la solicitud de documentación e información ANEXO V DEL ACTA NÚM. 2023-0131-AFITA-001, del 28 de mayo de 2024.

<sup>9</sup> En el documento señalado, se registraron ingresos por 80,578.0 mdp provenientes de la participación accionaria en las empresas Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) y Baja Bulk Carriers, S.A. (BBC). En 2023 el FIFOMI participó en el 51.0% de las acciones de ESSA y con el 50.0% de las acciones de BBC. Información proporcionada mediante el oficio SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024.

Con la revisión del calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias a celebrarse en 2023 con sus respectivas actas,<sup>10</sup> se verificó<sup>11</sup> que fue autorizado por el Comité Técnico del FIFOMI. Asimismo, se verificó que, en concordancia con dicho calendario aprobado, el Comité Técnico sesionó en cuatro ocasiones de manera ordinaria, y dos extraordinarias; los asuntos, temas y documentos que fueron aprobados se enfocaron en la mejora del desempeño del Fideicomiso para el cumplimiento de sus objetivos y metas relacionadas con sus funciones sustantivas.

b) Principales acuerdos y temáticas aprobadas en 2023, por el Comité Técnico

Con base en los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico,<sup>12</sup> se constató que, en las actas de dichas reuniones de 2023, quedaron de manifiesto las decisiones vinculadas con el desempeño institucional tomadas con los principales acuerdos en los que se autorizaron documentos relacionados con el desempeño del Fideicomiso. Las principales temáticas se centraron en la aprobación del Informe de Autoevaluación del FIFOMI; la actualización del Manual de Crédito; la actualización de las reservas crediticias; hacer del conocimiento del Comisario Público sobre el desempeño general de la entidad; y la aprobación de los estados financieros trimestrales del Fideicomiso en 2023, como se describe a continuación:

PRINCIPALES ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO EN 2023	
Acuerdos Firmados.	Temas principales de los acuerdos
No.2013/FFM/IX/23/septiembre de 2023	Aprobación Informe de Autoevaluación 2023 Aprueba el Informe de Autoevaluación presentado por la administración de la entidad, al primer semestre del ejercicio fiscal 2023. Opinión del Comisario.
No.2014/FFM/IX/23/septiembre de 2023	Toma conocimiento de la opinión del Comisario Público, sobre el desempeño general de la entidad, respecto del primer semestre del ejercicio fiscal 2023 e instruye a la administración de la entidad para dar atención y seguimiento a las recomendaciones formuladas.
No.2025/FFM/XII/23/diciembre de 2023	Actualización de las reservas crediticias Aprueba la actualización de las reservas crediticias, al 30 de septiembre de 2023, para quedar en 575,360.0 mdp y el efecto neto acumulado en los resultados del ejercicio de 2023, por un monto de 242,270.0 mdp.
No.2032/FFM/XII/23/diciembre de 2023	Manual de Crédito El Comité Técnico del FIFOMI toma conocimiento del Informe de Actualización al Manual de Crédito.
No.1995/FFM/VI/23/junio de 2023. No. 2008/FFM/IX/23/septiembre de 2023. No. 2022/FFM/XII/23/diciembre de 2023. No.2069/FFM/199.O/junio 2024	Estados Financieros El Comité Técnico del FIFOMI aprueba los Estados Financieros correspondientes a los cuatro trimestres de 2023. Cabe señalar, que en estos documentos se incluyó la información referente a las "Inversiones en acciones", donde se muestran los resultados financieros de Exportadora de Sal S.A. de C.V. (ESSA) y Baja Bulk Carriers S.A. (BBC).

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por el FIFOMI, mediante los oficios núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024 y SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024.

<sup>10</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024.

<sup>11</sup> Mediante el acuerdo No.1964/FFM//XII/22 tomado en la Centésima Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2022.

<sup>12</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024.

Cabe destacar que se verificó que, en las sesiones del 2023, el Comité Técnico se mantuvo al margen de las temáticas relacionadas con la posibilidad de extinción del Fideicomiso, incluso, con el eventual proceso de transición que indicó el FIFOMI para dicho fin mediante comunicado en su página oficial en marzo de 2022.<sup>13</sup>

Al respecto, el Fideicomiso comunicó<sup>14</sup> que, al cierre del presente informe, “institucionalmente prevalece sin indicación formal u oficial de extinción, por lo que su actividad no atiende a incertidumbres de gestión, si no al irrestricto cumplimiento de sus metas sectoriales. Mantiene su operatividad y presencia habitual en el sector minero del país, en cumplimiento fiel a su objeto y congruente a una política de austeridad y rentabilidad en su actividad crediticia, en donde la prudencia de colocación postpandemia y prevalecientes variables financieras internacionales, han marcado su pauta de colocación”.

c) Comités y subcomités técnicos especializados, vigentes en 2023

Para apoyar a la programación estratégica y la supervisión del desempeño del Fideicomiso, atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como para la selección y aplicación de los adelantos tecnológicos y uso de los demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia; el FIFOMI cuenta con 14 comités internos especializados creados para apoyar en rubros específicos del ejercicio de sus funciones, como en la gestión de riesgos, transparencia, ética, y prevención de conflictos, administración de muebles e inmuebles, inversiones, crédito, administración del factor humano, auditoría y mejora, así como en la regulación interna,<sup>15</sup> con lo cual se identificó que a 2023, el Fideicomiso se encontró constituido bajo una estructura corporativa acorde que le permitió organizar y monitorear la ejecución y supervisión de su desempeño institucional.

Asimismo, se verificó que, de los 14 comités especializados del FIFOMI, en 7 (50.0%) se contó con evidencia de la planeación de sus actividades para 2023, mientras que para el resto de los comités se identificó un área de mejora para documentar la implementación de los mecanismos correspondientes. Respecto de los resultados de dichos comités, la entidad fiscalizada señaló que: “se sometió a consideración de la Coordinadora de Sector la presentación del informe de resultados de los comités o subcomités técnicos especializados

---

<sup>13</sup> En la Gaceta número 6257-II, de la Cámara de Diputados, del 18 de abril de 2023, se publicó la “Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica”, en la que se propuso suprimir al FIFOMI del artículo 9 de la Ley Minera, con el fin de: “eliminar su participación en el órgano de gobierno del Servicio Geológico Mexicano (SGM), y suprimir las facultades asignadas por ley, para estar en condiciones de que se declare su extinción vía decreto”.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2023, en el DOF se publicó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, [...]”, que reformó, entre otras, el artículo 9, párrafo primero, que elimina la participación del FIFOMI en el Órgano de Gobierno del SGM.

<sup>14</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2023 del 18 de junio de 2023; al respecto, el FIFOMI comunicó mediante el oficio núm. SDFA/079/2024 del 20 de junio de 2024 que la fecha y núm. de oficio correctos son SDFA/076/2024 del 18 de junio de 2024, por lo que en adelante se utilizarán estos últimos para referirse a dicho oficio.

<sup>15</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024.

del FIFOMI y dicha autoridad comentó que, debían incluirse en el Informe de Gestión Gubernamental, por lo que se presentarán durante la próxima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero, programada para el 21 de junio del 2024"; sin embargo, al cierre de la presente auditoría, se identificó como área de mejora fortalecer los mecanismos para generar la evidencia de la atención dicha instrucción, así como la integración de los informes correspondientes en el documento señalado.

Lo anterior denotó áreas de oportunidad en la planificación institucional en beneficio de los procesos de planeación y rendición de cuentas de sus comités técnicos especializados, a efecto de fortalecer la gobernanza institucional, puesto que, si bien el 50.0% de los comités técnicos especializados presentó evidencia de una planeación de sus actividades para 2023, existe un área de mejora para que se optimicen los sistemas de control que permitan que la mitad restante disponga de la planeación correspondiente; lo anterior aunado a que se identificaron aspectos a fortalecer respecto de la presentación de los informes de resultados, constituye un factor que incide en la eficiencia operativa y en la capacidad para cumplir con sus objetivos.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el FIFOMI remitió los Planes de Trabajo Preliminares para 2025 correspondientes a los siete Comités Especializados restantes,<sup>16</sup> los cuales están sujetos a la toma de conocimiento o, en su caso, aprobación por cada Comité, e indicó que: "continuarán con la presentación de sus planes de trabajo correspondientes al ejercicio 2025 y que serán presentados en sus comités correspondientes".<sup>17</sup> En cuanto a los informes de operación de los 14 Comités especializados se omitió remitir información; por lo anterior, el área de mejora prevalece, en tanto se formalicen los planes de trabajo y se remitan los informes de operación mencionados.

#### 2023-3-10K2O-07-0131-07-001 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante el Comité Técnico, fortalezca o implemente mecanismos que aseguren la emisión de los documentos de planeación y rendición de cuentas de sus comités técnicos especializados a efecto de asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se cuente con programas de trabajo de cada comité especializado alineados a la programación estratégica y contribuyan a la supervisión de la marcha normal del Fideicomiso, y se presenten los informes con los resultados respectivos, y con ello disponer de datos oportunos, para facilitar y sustentar la toma de decisiones en la operación del Fideicomiso, en atención de la Ley de Planeación, artículo 3o, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 56, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 21, párrafo segundo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

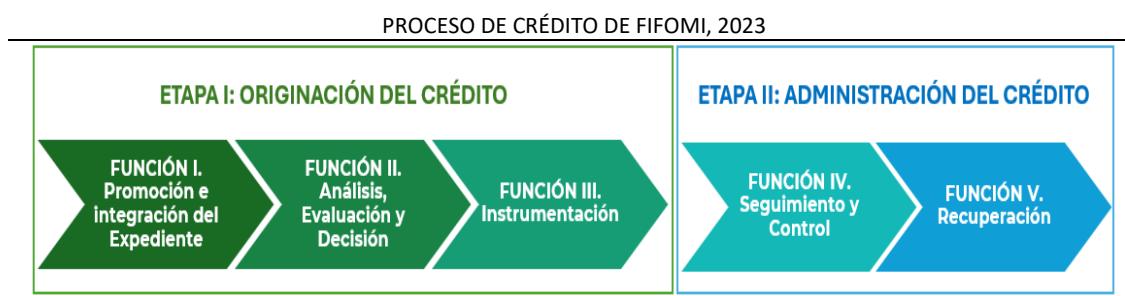
<sup>16</sup> Comité de Transparencia; Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Comité de Plan de Pensiones personal de Mando; Comité de Plan de Pensiones personal Operativo; Comité Interno del Sistema de Manejo Ambiental; Comité Plan de Prima de Antigüedad y Comité de Control y Desempeño Institucional.

<sup>17</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025, del 15 de enero de 2025.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 3. Financiamiento a las MIPYMEs mineras y su cadena de valor

Para analizar la eficiencia en la cobertura y gestión en el manejo de la cartera de crédito del FIFOMI, se identificó que el proceso de crédito consta de cinco funciones distribuidas en dos etapas, la primera es la originación de los créditos y la segunda corresponde a su administración, como se ilustra en el gráfico siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) mediante el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

La oferta institucional para otorgar financiamiento consta de tres modalidades: los créditos de primer piso,<sup>18</sup> los de segundo piso,<sup>19</sup> así como el programa de garantías;<sup>20</sup> respecto de esta última modalidad, el FIFOMI informó<sup>21</sup> que, antes de iniciar el ejercicio 2023, éstos programas se encontraban concluidos y remitió los reportes internos correspondientes en los que se señaló que las afectaciones en la columna de “ejercido” fueron de 0.0 pesos; mientras que en los Estados Financieros de 2023 y 2022, se indicó que el Programa de Garantías para el Financiamiento a la Modernización de Empresas del Sector Minero y su Cadena de Valor (FIPRAPYME 2017-5) es el único programa que se encuentra vigente; por lo que se identificó variación en el estatus en el que se encontró dicho programa de garantías, al cierre de 2023.

---

<sup>18</sup> Los Créditos de Primer Piso son: “Créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de Instituciones Financieras”.

<sup>19</sup> Los Créditos de Segundo Piso se definen como la: “Canalización de recursos crediticios por medio de intermediarios financieros”.

<sup>20</sup> Las Garantías tienen por objetivo: “Mitigar el riesgo de crédito con el fin de inducir el financiamiento, a través del otorgamiento de garantías a los acreditados cuya actividad esté comprendida dentro del sector minero conforme al Manual de Crédito del FIFOMI, con la finalidad de incrementar y facilitar el financiamiento, mediante crédito.”

<sup>21</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el FIFOMI remitió<sup>22</sup> una nota técnica en la que indicó que, el 6 de diciembre de 2022, la Secretaría de Economía<sup>23</sup> comunicó al FIFOMI mediante el oficio UDP.DPPG.087.2022 que: “el programa FIPRAPYME 2017-5 se cerraba, ya que cumplía la vigencia y derrama establecida, a partir de esa fecha el programa dejó de respaldar créditos nuevos, sin embargo, al tener créditos aún con saldo pendiente se registran en la contabilidad pues son recursos comprometidos que deben resguardarse como garantía de primeras pérdidas”, como evidencia presentó el citado oficio en el que se especificó que el monto de recursos no comprometidos debían ser devueltos al patrimonio del FIPRAPYME.

Como hechos posteriores, el FIFOMI informó que: “el tercer trimestre 2024 se realizó la última devolución recursos del programa FIPRAPYME 2017-5 por 189,870.7 pesos con lo cual se concluyó en su totalidad, se realizaron 5 devoluciones de recursos comprometidos por 63.9 Mdp que cumplen con los términos y condiciones establecidos en su planificación y ejecución”.<sup>24</sup> Por lo anterior, el grupo auditor considera que el FIFOMI acreditó el estatus del programa de garantías FIPRAPYME 2017-5, por lo que la observación se da por atendida.

En la Cuenta Pública 2023, se reportó que el Fideicomiso otorgó financiamiento en beneficio de 167 empresas mineras y su cadena de valor por 1,475,314.9 miles de pesos (mdp); de los que 915,445.2 mdp (62.1%) correspondieron a créditos de primer piso y 559,869.7 mdp (37.9%) de segundo piso mediante intermediarios financieros bancarios y especializados.

Asimismo, se identificó que los 1,475,314.9 mdp se distribuyeron mediante 50 Líneas Globales (LG),<sup>25</sup> de los que 915,445.2 mdp (62.1%) correspondieron a financiamiento directo con 11 LG (22.0%) y 559,869.7 mdp (37.9%) se otorgaron como créditos de segundo piso (con Intermediarios Financieros Bancarios y Especializados) por medio de 39 LG (78.0%).

<sup>22</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025, del 15 de enero de 2025.

<sup>23</sup> Por medio de la Dirección de Programa de Garantías de la Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía.

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Instrumento legal que se formaliza entre el FIFOMI y los Intermediarios Financieros Bancarios y de Grupo Financiero Bancario (IFB), así como en los Intermediarios Financieros Especializados (IFE), mediante el cual el FIFOMI pone a disposición de las empresas que resulten elegibles de apoyo en sus programas de financiamiento, recursos en moneda nacional, de conformidad con las condiciones crediticias establecidas por la institución, para ejercer operaciones de descuento automáticas y facultativas.

a) Financiamiento mediante créditos de primer piso<sup>26</sup>

El análisis de la cobertura y gestión de la cartera de crédito directo del Fideicomiso durante 2023 se presenta a continuación:

i. Promoción del crédito directo

El FIFOMI informó que, en 2023 las actividades para promover los productos<sup>27</sup> que integran el crédito de primer piso implementó una estrategia consistente en “publicar en las cuentas institucionales de redes sociales mensajes para promover el financiamiento con crédito directo”.<sup>28</sup> Adicionalmente, remitió<sup>29</sup> un calendario que indica las tareas, el área encargada, el progreso y las fechas para actualizar las cinco secciones de la “Nueva Página Web FIFOMI 2023”, del 10 de abril al 13 de julio de 2023; asimismo, proporcionó el Informe anual de promoción de los programas de crédito 2023, en el que se reportó que, como resultado de la promoción, atendió a nueve posibles prospectos para otorgar financiamiento.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor” se incluyó el indicador “Porcentaje de eventos en los que el Fideicomiso de Fomento Minero promociona sus servicios en materia de crédito” en el que se aprobó una meta del 100.0% por la participación en cuatro eventos; posteriormente, dicha meta se ajustó a 0.0%, en consecuencia, se reportó la ausencia de avance. Al respecto, el FIFOMI indicó que: “se debió a la aplicación de las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto para la Administración Pública Federal”.

El Fideicomiso informó<sup>30</sup> que, como resultado de la cancelación de 10 líneas globales, se modificó la meta de otorgamiento de crédito de 6,015.0 millones de pesos (Mdp) a 3,200.0 Mdp, lo que supone menores ingresos para el Fideicomiso;<sup>31</sup> por lo anterior el FIFOMI aplicó cambios en su estructura orgánica para cubrir los gastos operativos, específicamente con

---

<sup>26</sup> Son aquellos que el FIFOMI otorga a los solicitantes sin la intermediación de instituciones financieras. Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

<sup>27</sup> En el Diagnóstico del Programa F002-Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor, se indica, además que “Para el cumplimiento del objetivo de financiamiento, el FIFOMI participa en eventos masivos del sector minero con el propósito de promocionar sus servicios, con la finalidad de recibir y analizar distintas solicitudes que cumplan con la normatividad del Fideicomiso. El otorgamiento de crédito es una actividad fundamental para cumplir los fines del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).”

Asimismo, en el Manual de Crédito del FIFOMI se señala que “El FIFOMI promociona sus servicios en materia de crédito mediante diversos canales como foros, convenciones, talleres, ferias, entre otros, en los que participan organismos, asociaciones empresariales, gobiernos estatales y todo tipo de instituciones relacionadas con el sector de la minería y su cadena de valor, atendiendo en todo momento las normas y políticas de promoción descritas en el Anexo D “Normas y Políticas de Promoción.”

<sup>28</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

<sup>29</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024, como resultado de la reunión de trabajo del 27 de septiembre de 2024.

<sup>30</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024, como resultado de la reunión de trabajo del 27 de septiembre de 2024.

<sup>31</sup> El FIFOMI depende de ingresos propios que se obtienen del cobro de los intereses por el fondeo de sus acreditados.

una plantilla de personal disminuida en cerca del 40.0%, y señaló que: “limitó la capacidad del Fideicomiso para cumplir con sus obligaciones contractuales y redujo la posibilidad de incrementar la cartera”; en consecuencia, en 2023 registró menor disponibilidad de ingresos para cubrir los gastos operativos, así como menor personal, lo que motivó el ajuste de la meta para el indicador correspondiente a los eventos de promoción.<sup>32</sup>

En este sentido, durante 2023, la promoción de productos de crédito directo por parte del FIFOMI, se acotó a redes sociales debido a la disminución en gastos operativos como consecuencia de la menor colocación de crédito y, por tanto, de generación de ingresos. En relación con las solicitudes de crédito, se reportó la atención de la totalidad de reestructuras (dos) solicitadas ese año.

#### ii. Financiamiento directo en el periodo 2019-2023

De 2019 a 2023, el FIFOMI otorgó financiamiento por un monto de 23,101,837.5 mdp, del cual el 33.7% (7,789,621.3 mdp) fue directo.<sup>33</sup> En dicho periodo, el monto del financiamiento total se redujo en 80.4% a un ritmo de 33.5% en promedio anual, al pasar de 7,545,521.8 mdp al inicio del periodo a 1,475,314.9 mdp al cierre de 2023. Específicamente en el crédito directo, se observó una disminución del 57.0% en el monto colocado, lo que significó una reducción del 19.0% en promedio anual.

Lo anterior representa un factor que impacta directamente a las MIPYMES mineras y su cadena de valor que constituyen la población objetivo del FIFOMI y que no son sujetos de crédito por otras instituciones financieras, por lo que sólo cuentan con esa opción gubernamental para financiar sus actividades y cadena de valor.

#### iii. Financiamiento directo en 2023

La gestión y cobertura del financiamiento directo que otorgó el FIFOMI en 2023 fue:

##### iii.a) Proyecciones de colocación del financiamiento

El FIFOMI proyectó que,<sup>34</sup> en 2023, colocaría 1,083,548.3 mdp por medio de crédito directo; al cierre de 2023 registró un avance de 84.5% (915,445.2 mdp). La diferencia fue de 168,103.1 mdp; en este sentido, la entidad fiscalizada señaló que se debió a factores

<sup>32</sup> Como evidencia, con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024, proporcionó:

- 1) Acuerdo núm. A01-II-2022, del 18 de mayo de 2022, mediante el cual el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) aprobó que la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico informaran de las acciones o estrategias respecto al establecimiento y avance en las metas de los indicadores de desempeño institucional; y
- 2) Acuerdo núm. 1932/FFM/VI/22, del 24 de junio de 2022, mediante el cual su Comité Técnico autorizó a la administración iniciar los trámites ante las instancias correspondientes para llevar a cabo una modificación en la estructura orgánica y funcional de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.

<sup>33</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>34</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

relacionados con los beneficiarios, tales como: “quiebra técnica, suspensión temporal o definitiva de la línea de Cadenas Productivas y falta de pago”,<sup>35</sup> asimismo, señaló que: “existieron problemas con los sistemas informáticos de NAFIN, por lo que no se autorizaron algunos descuentos”; sin embargo, existe un área de mejora para documentar la evidencia que acredite dichas circunstancias.

### iii.b) Financiamiento otorgado

Con base en los registros internos de la entidad fiscalizada, el financiamiento directo se clasificó en dos tipos: el 96.7% (885,445.2 mdp) mediante Cadenas Productivas<sup>36</sup> y el restante 3.3% (30,000.0 mdp) correspondió a Avío Revolvente.<sup>37</sup>

En el Informe de autoevaluación del FIFOMI se señaló que, en 2023, apoyó con financiamiento a 167 empresas, lo que representó un avance del 83.5% de la meta programada para ese año correspondiente a 200 empresas y, con las bases de datos proporcionadas<sup>38</sup> se identificaron 158 prestatarios<sup>39</sup> asociados al otorgamiento de financiamiento del FIFOMI durante 2023. Al respecto, el Fideicomiso indicó que la diferencia correspondió a las 9 Empresas de Primer Orden (EPO)<sup>40</sup> que forman parte de un grupo de empresas filiales y/o subsidiarias que hacen uso de las Cadenas Productivas para que las MIPYMES accedan al factoraje y descuento electrónico, con motivo de sus operaciones comerciales.

Respecto de la cobertura, se identificó que, en 2023, el FIFOMI otorgó financiamiento por 915,445.2 mdp mediante créditos directos, distribuidos en siete (21.9%) de las 32 entidades federativas. El 83.2% (761,726.4 mdp) se concentró en empresas ubicadas en tres entidades

---

<sup>35</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>36</sup> El programa de cadenas productivas es un programa de financiamiento que tiene el objetivo de “fortalecer la vinculación de las cadenas al sector minero, e incrementar la competitividad, previendo la instrumentación de esquemas que permitan atender el sector minero, con financiamiento suficiente y oportuno para su desarrollo. Con este esquema de financiamiento se pretende atender la problemática que enfrentan los proveedores del sector minero y su cadena productiva, en la obtención de capital de trabajo, que les permita entregar en tiempo y forma, sus productos y servicios”.

En este tipo de crédito una empresa minera (Empresa de Primer Orden (EPO)), que recibe proveeduría de las MIPYMES que participarán en su cadena productiva, tramita una línea de crédito mediante la cual sus proveedores acceden a un financiamiento para anticipar el cobro de sus cuentas por cobrar; la EPO es quien debe contar con actividad elegible para el FIFOMI, no así las MIPYMES que formen parte de su cadena productiva.

<sup>37</sup> El Avío Revolvente tiene la finalidad de mejorar los flujos de efectivo y proporcionar liquidez inmediata a corto plazo para el pago de: i. Adquisición de materias primas y materiales; ii. Pago de jornales o salarios y iii. Gastos directos indispensables para los fines de la empresa.

<sup>38</sup> Información proporcionada con los oficios núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024 y núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>39</sup> Prestatario: En SAP ECC, un prestatario se refiere a la entidad o cliente que recibe el crédito. Es la parte que solicita y utiliza el crédito otorgado por la empresa. El prestatario es gestionado en el sistema SAP como un deudor y está vinculado a un número de cliente específico en el módulo de Gestión de Crédito.

<sup>40</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024, como resultado de la reunión de trabajo del 27 de septiembre de 2024.

federativas; en Quintana Roo el 32.1% (293,504.9 mdp), Aguascalientes con el 30.4% (278,545.8 mdp) y Nuevo León con el 20.7% (189,675.7 mdp).

Con base en lo anterior, el grupo auditor realizó un ejercicio supletorio en el que se compararon estos estados con los de mayor producción minera en el país reportados en el Anuario Estadístico de la Minería Mexicana 2022, sin que se identificaran coincidencias entre dicha producción y una mayor concentración de operaciones crediticias en tales estados. Asimismo, se solicitó al Fideicomiso<sup>41</sup> el indicador con el que evalúa la cobertura del financiamiento que otorga, a efecto de conocer el impacto en el ámbito nacional.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló<sup>42</sup> que: “como parte de la Estrategia para la Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 de los Programas presupuestarios del Sector Economía, diseñada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, así como por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, ambas de la Secretaría de Economía, el indicador “Porcentaje de cobertura del financiamiento”<sup>43</sup> ya no se incluyó en las MIR de los ejercicios 2020 a 2023”; lo cual se sustentó en el formato “DDDA\_10F002” con el que la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) y el CONEVAL autorizaron la eliminación de dicho indicador y puntualizaron que: “se revisó el indicador y se sustituye de acuerdo con las modificaciones en el árbol de problema y el resumen narrativo modificados”, por lo que existe un área de mejora para que el Fideicomiso defina e implemente el nuevo indicador.

Con lo anterior, se verificó que el FIFOMI tiene un área de mejora en la implementación de una métrica para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura del financiamiento directo, y con ello disponer de elementos referentes para evaluar la focalización del financiamiento, preferentemente a las PYMES y, en consecuencia, medir el avance de atención del problema público relacionado con las actividades sustantivas del Fideicomiso.

Por tamaño de empresas, en los registros internos<sup>44</sup> se identificó que el 75.2% del monto de financiamiento mediante créditos directos se destinó a grandes empresas; en respuesta, el Fideicomiso remitió<sup>45</sup> los registros con una reclasificación implementada a partir de 2022,<sup>46</sup> en la que se muestra que, en 2023, las grandes empresas pasaron de tener una participación de 75.2% a 2.2% sin detallar los motivos que dieron lugar a la existencia de dos

<sup>41</sup> Solicitud de información requerida mediante el Anexo V del Acta núm. 2023-0131-AFTA-001 del 28 de mayo de 2024.

<sup>42</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>43</sup> Este indicador se definió como: “de todas las solicitudes de crédito, este indicador mostrará el porcentaje de las empresas con crédito. Se consideran todas las empresas finanziadas con crédito directo o a través de intermediario financiero”; su método de cálculo fue “(Número de empresas con crédito / 2,874 empresas del sector minero y cadena de valor)”.

<sup>44</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>45</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024 del 30 de septiembre de 2024, como resultado de la reunión de trabajo del 27 de septiembre de 2024.

<sup>46</sup> DOF, 30 de junio de 2009.

clasificaciones para el mismo financiamiento directo otorgado en ese año, por lo que se identificó un área de mejora a efecto de disponer de elementos suficientes para comprobar que el financiamiento fue, preferentemente, a las PYMES conforme su mandato institucional.

Para medir la eficacia en el otorgamiento de financiamiento directo, en la MIR 2023 del Pp F002 se incluyó el indicador “Porcentaje anual de financiamiento otorgado a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor mediante el programa de crédito de primer piso”, en el que se reportó un avance en la meta del 84.5% al colocar 915.4 Millones de pesos (Mdp) en financiamiento directo respecto de los 1,083.6 Mdp programados. Al respecto, en las justificaciones expresadas en la CP 2023, se señaló que se debió: “al incremento en las tasas de interés y repercusiones económicas en el sector derivadas de la pandemia”.

Con la revisión de los datos utilizados para calcular el indicador, se identificó que el monto del numerador de 915.4 Mdp incluye conceptos adicionales al otorgamiento de financiamiento directo a las MIPYMES; por lo tanto, el valor correspondiente a este indicador es incierto, lo que restó confiabilidad como referente de la eficacia del Fideicomiso en el financiamiento directo a MIPYMES del sector minero y su cadena de valor. En este sentido existe un área de mejora para presentar resultados objetivos, como se indica en el resultado 8. “Sistema de Evaluación del Desempeño” del presente informe.

### iii.c) Expedientes de operaciones crediticias

Con la revisión de los expedientes<sup>47</sup> correspondientes a las 329 operaciones crediticias de 2023 que constituyeron la muestra auditada, por un monto de 63,176.0 mdp equivalente al 6.9% del total de financiamiento directo otorgado en ese año por el FIFOMI, se identificó que en ninguno se incluyó la totalidad de los 11 documentos que acreditan las cuatro primeras funciones del proceso crediticio. En consecuencia, la documentación insuficiente dificultó la verificación efectiva de las actividades de análisis, evaluación, decisión, seguimiento y control de los créditos, lo que revela la necesidad de fortalecer el control interno y la transparencia del proceso de financiamiento de primer piso.

Al respecto, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Fideicomiso remitió el resumen ejecutivo, los vistos buenos de la mesa de control y los informes de seguimiento post crédito con un apartado de la aplicación de recursos no identificados en la primera revisión de expedientes y señaló que: “dicha documentación ya se encuentra integrada en los expedientes correspondientes”.<sup>48</sup> Por lo anterior, el grupo auditor considera que el FIFOMI acreditó la existencia de la

---

<sup>47</sup> Solicitud de información requerida mediante el Anexo V del Acta núm. 2023-0131-AFITA-001 del 28 de mayo de 2024.

Los expedientes de operaciones crediticias se seleccionaron por medio de muestreo aleatorio estratificado con un nivel de confianza de 95.0% y margen de error de 5.0%, acorde al documento “Muestreo probabilístico para auditores”, de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Especial de Desempeño, 2<sup>a</sup> edición, marzo de 2017, p.p. 45 y 46.

<sup>48</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025, del 15 de enero de 2025.

totalidad de documentos que acreditan las cuatro primeras funciones del proceso crediticio y, en consecuencia, el área de mejora se atiende.

b) Financiamiento mediante créditos de segundo piso

Los “créditos de segundo piso” o “descuento de créditos” son aquellos con los que se canalizan recursos crediticios con la intervención de intermediarios financieros, Especializados (IFE<sup>49</sup>) o Bancarios (IFB<sup>50</sup>). El análisis de la cobertura y gestión de la cartera de crédito de segundo piso se presenta a continuación:

i) Incorporación de nuevos Intermediarios Financieros en 2023

En 2023, el FIFOMI indicó<sup>51</sup> que operó con la red de IF de la que disponía, consistente en 22 IFE y 2 IFB, cuya incorporación se llevó a cabo en años anteriores; durante el ejercicio 2023 el FIFOMI operó con dicha red.

Con el análisis de los registros internos del Fideicomiso, se identificó que, en 2023, otorgó financiamiento de segundo piso por 559,869.7 miles de pesos (mdp) por medio de ocho intermediarios financieros; el 95.2% (532,831.7 mdp) de dicho monto se realizó con siete IFE y el 4.8% (27,038.0 mdp) restante correspondió a un IFB.

ii) Financiamiento de segundo piso en el periodo 2019-2023

El FIFOMI informó<sup>52</sup> que, de 2019 a 2023, otorgó financiamiento por 23,101,837.5 mdp, de los que el 66.3% (15,312,216.3 mdp) correspondió a segundo piso; en dicho periodo, el financiamiento mencionado disminuyó 89.7%, lo que significó una reducción del 43.3% en promedio anual. Lo anterior impacta directamente a las MIPYMES del sector minero que constituyen la población objetivo del FIFOMI y que recurren al financiamiento de Intermediarios Financieros con acuerdos suscritos con el Fideicomiso.

<sup>49</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024. El FIFOMI informó que los Intermediarios Financieros Especializados del FIFOMI, son aquellos que “no forman parte de Grupo Financiero Bancario, tales como; Uniones de Crédito (UC), Almacenes Generales de Depósito (AGD), Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM E.N.R.), Fondos de Fomento Estatal (FFE) y Sociedades Financieras Populares (SOFIPO’s) y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP, entre otros”.

<sup>50</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024. El FIFOMI informó que los Intermediarios Financieros Bancarios y de Grupo Financiero Bancario del FIFOMI, son aquellos que “tienen como objeto la prestación de servicio de banca y crédito, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito, tales como Bancos, Almacenes Generales de Depósito (AGD), Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), y otras de Grupo Financiero Bancario y que cuentan con Convenio de Responsabilidades”.

<sup>51</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/152/2024, del 30 de septiembre de 2024.

<sup>52</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

iii) Programa de descuento 2023<sup>53</sup>

Respecto de la programación de financiamiento de segundo piso en 2023, el FIFOMI remitió<sup>54</sup> la calendarización en la cual proyectó que colocaría 1,733,152.3 mdp; al cierre de 2023, FIFOMI registró un avance del 32.3% al colocar 559,869.7 mdp. La diferencia de 1,173,282.6 mdp, de acuerdo con el FIFOMI,<sup>55</sup> se debió a: “la falta de solicitud de descuentos o solicitudes por debajo de lo proyectado, la no reincorporación de un IF, la suspensión de dos IF y que, resultado de ajustes en la calificación de algunos IF por parte de la agencia calificadora, FIFOMI suspendió dos Líneas Globales de Descuento”; estos montos se refirieron específicamente al financiamiento de segundo piso, la meta de colocación total, incluido financiamiento directo, consistió en 2,816,700.6 mdp, cuyo avance reportado fue de 52.4% en 2023.

En lo que se refiere a la cobertura, se identificó que los 559,869.7 mdp otorgados por el FIFOMI en 2023 para financiamiento de segundo piso se distribuyeron en 12 (37.5%) de los 32 estados de la República Mexicana, de los cuales, cuatro coinciden con los que tuvieron mayor participación en el valor de la producción minera mexicana,<sup>56</sup> Sonora (segundo), Zacatecas (quinto), Chihuahua (séptimo) y Jalisco (noveno); al respecto, el FIFOMI señaló que: “el indicador “Porcentaje de cobertura del financiamiento”<sup>57</sup> está ausente en las MIR a partir de 2020”, de modo que existe un área de mejora para definir e implementar una métrica o indicador que permita conocer el grado de atención de su población objetivo en términos de cobertura con financiamiento de segundo piso.

Por tamaño de empresas, en los registros internos del FIFOMI<sup>58</sup> se identificó que, el 72.6% del financiamiento de segundo piso se destinó a MIPYMES; sin embargo, con la reclasificación informada, dicha participación pasó a 69.8%, 2.8 puntos porcentuales menos; por lo que se considera pertinente conocer las causas que dieron lugar a dos clasificaciones en 2023.

Para medir el otorgamiento del financiamiento de segundo piso, el FIFOMI incluyó en la MIR 2023 del Pp F002 el indicador “Porcentaje anual de financiamiento otorgado a MIPYMES mineras y su cadena de valor del programa de crédito de segundo piso”. El avance reportado en la meta ajustada fue 32.3% al colocar 559.9 Millones de pesos (Mdp) de los 1,733.2 Mdp del periodo anterior; la causa expresada en la Cuenta Pública por la entidad

---

<sup>53</sup> Los “créditos de segundo piso” o “descuento de créditos” son aquellos mediante los cuales se canalizan recursos crediticios con la intervención de intermediarios financieros Especializados (IFE) o Bancarios (IFB).

<sup>54</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

<sup>55</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>56</sup> Anuario Estadístico de la Minería Mexicana 2022, edición 2023, del Servicio Geológico Mexicano, pág. 56.

<sup>57</sup> Este indicador se definió como “de todas las solicitudes de crédito, este indicador mostrará el porcentaje de las empresas con crédito. Se consideran todas las empresas finanziadas con crédito directo o a través de intermediario financiero”; su método de cálculo fue “(Número de empresas con crédito / 2,874 empresas del sector minero y cadena de valor)”.

<sup>58</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

fiscalizada que propició el resultado reportado fue el “encarecimiento de crédito por el aumento en las tasas de interés, y una lenta recuperación económica”.

El indicador se diseñó para medir la eficacia del financiamiento de segundo piso respecto del otorgado en el periodo anterior; sin embargo, el monto del numerador incluye otros elementos adicionales al financiamiento de segundo piso a las MIPYMES, lo que dificultó la determinación del valor correspondiente a este tamaño de empresas mineras, en consecuencia existen áreas de mejora para que el indicador incremente su representatividad como referente de la eficacia del Fideicomiso en el financiamiento de segundo piso a MIPYMES del sector minero y su cadena de valor, como se indica en el resultado número 8. “Sistema de Evaluación del Desempeño” del presente informe de auditoría.

A fin de verificar que el otorgamiento de financiamiento de segundo piso se ajustó a la normativa correspondiente, por medio del muestreo aleatorio estratificado<sup>59</sup>, se solicitaron los expedientes<sup>60</sup> correspondientes a 25 operaciones crediticias mediante IFE y 3 mediante IFB en 2023. Para la revisión de los expedientes<sup>61</sup> de las operaciones de crédito se consideró verificar la integración de 5 documentos<sup>62</sup> que constituyen la evidencia de las actividades relacionadas con la originación y administración del crédito, sin considerar la función de recuperación que se analizó en el inciso c) Cartera vigente y vencida, de este mismo resultado. Con el análisis de los expedientes correspondientes a las 25 operaciones crediticias con IFE y las 3 con IFB, se identificó que la información se ajustó a lo señalado en la normativa para el 100.0% de los expedientes revisados, lo que permitió verificar que se realizó una solicitud de crédito para el descuento, que el IF integró un estudio de crédito para sus prestatarios y autorizó dicha operación en sus Comités, la cual se formalizó mediante un instrumento legal (contrato de crédito), asimismo, el IF reconoció el monto de adeudo mediante un pagaré a favor del FIFOMI.

c) Cartera<sup>63</sup> vigente y vencida

En el Manual de Crédito del FIFOMI se indica que el estatus del crédito (cartera vigente o vencida): “se determinará conforme a lo que se establece en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento vigente”; además,

<sup>59</sup> Solicitud de información requerida mediante el Anexo V del Acta núm. 2023-0131-AFITA-001 del 28 de mayo de 2024. Los expedientes de operaciones crediticias se seleccionaron por medio de muestreo aleatorio estratificado con un nivel de confianza de 95.0% y margen de error de 5.0%, acorde al documento “Muestreo probabilístico para auditores”, de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Especial de Desempeño, 2<sup>a</sup> edición, marzo de 2017, p.p. 45 y 46.

<sup>60</sup> Solicitud de información requerida mediante el Anexo V del Acta núm. 2023-0131-AFITA-001 del 28 de mayo de 2024.

<sup>61</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024 del 19 de junio de 2024.

<sup>62</sup> Conforme al numeral 1.29 Documentación que deberán Contener los Expedientes de Descuento Automático o Facultativo de los IF, del anexo G. Requisitos de integración para el programa de descuento de crédito (segundo piso).

<sup>63</sup> El FIFOMI define en su Manual de Crédito la cartera como el “conjunto de cuentas por cobrar, derivadas de operaciones de crédito”; a su vez, la clasifica en vigente y vencida.

se señala que la clasificación de los créditos consiste en tres etapas<sup>64</sup> que dependen del incremento significativo del riesgo crediticio.

En el periodo comprendido de 2019 a 2023, se identificó que el FIFOMI presentó una disminución general de su cartera y se observó un incremento de la cartera vencida respecto del total, este indicador se denomina Índice de Morosidad.

En lo que corresponde a la gestión de cartera del FIFOMI, se identificó que de 2019 a 2023 se registró una tendencia a la baja de la cartera total y la vigente, toda vez que la primera se redujo en 51.9% y la vigente, que se refiere a los pagos que se encuentran al corriente, se redujo en 62.5%; en el caso de la cartera vencida, la cual se refiere a los créditos cuyas obligaciones monetarias están impagadas en los términos pactados originalmente, se incrementó en 115.9%, lo anterior se reflejó en el incremento del índice de morosidad (IMOR), que en el año de revisión se ubicó en 26.7%.

Con base en lo anterior, se verificó que, en 2023, la cartera de crédito presentó el IMOR más alto en los últimos cinco años y superó el límite establecido del 6.0%. Esto, junto con la tendencia a la baja en la colocación de crédito, limita el cumplimiento del objetivo legal del Fideicomiso en cuanto al financiamiento. Dicha situación resalta la necesidad de mejorar el control y la gestión de la cartera para contrarrestar su deterioro, incrementar la probabilidad de recuperación y la disminución del riesgo de incobrabilidad.

Para la cartera vigente de 2023, el FIFOMI estimó que, por concepto de capital, se recuperarían 3,042,036.6 mdp, de los cuales, reportó en la CP 2023, se recuperaron 2,346,048.0 mdp (77.1%); y, con la revisión de los registros internos del Fideicomiso se identificó que la recuperación total de la cartera en 2023 fue de 2,571,107.1 mdp, que incluyó cartera vigente y vencida, así como intereses ordinarios y moratorios; por lo tanto, los instrumentos de rendición de cuentas presentaron información con criterios diferentes para su reporte.

Al respecto, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FIFOMI remitió nota técnica en la que detalló que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad reporta en Cuenta Pública conforme a los

---

<sup>64</sup> La clasificación por etapas es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR ETAPAS PARA LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FIFOMI, 2023

Etapa	Criterio
1	Para los créditos con días de atraso menores o iguales a 30 días.
2	Para los créditos con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días, o que incumplan con alguno de los criterios descritos en la etapa 1 o 3.
3	Para los créditos con días de atraso mayores o iguales a 90 días o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en los Criterios Contables.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento**, artículo 121 Bis, fr. I.

"Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2023"<sup>65</sup>; en tanto que la Gerencia de Cartera reporta en el Informe de Autoevaluación e Informe del Director la recuperación de cartera integrada de los saldos de capital más los intereses cobrados durante el ejercicio. Además, señaló que: "las cifras son coincidentes entre lo reportado por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad y la Gerencia de Cartera, y que solo obedece a un tema de clasificación por la naturaleza y objetivos de los Informes y Cuenta Pública".<sup>66</sup> Por lo anterior, el grupo auditor considera que el FIFOMI acreditó las causas por las que los instrumentos de rendición de cuentas presentan reportes con criterios particulares, en consecuencia, la observación se da por atendida.

Para la recuperación de cartera vencida el FIFOMI estableció un procedimiento que permite la contratación de Despachos Externos para promover los juicios correspondientes; si bien desde febrero de 2023 se prescindió de este servicio, el Fideicomiso señaló<sup>67</sup> que: "resultado de la conciliación con los acreditados, la Gerencia de Procesos Contenciosos obtuvo la recuperación de recursos" correspondientes a dos acreditados, que en conjunto constituyen una recuperación total de 67,329.7 mdp.

Como evidencia para el primer caso, se proporcionó el Acuerdo del 16 de junio de 2023 emitido por un juez<sup>68</sup> que dio por terminado el juicio "por pago", para tal determinación, se adjuntó el oficio "Juicio oral mercantil expediente: 363/2022", en el que se refiere que se reflejaron en la cuenta del Fideicomiso dos pagos realizados por el acreditado: el 4 de mayo de 2023 por 20,000.0 mdp y el segundo el 1 de junio de 2023 por 6,729.7 mdp; al respecto, con la revisión de la base de datos "29.2.1 Recuperación de Cartera 2023" se identificó que para este acreditado se registraron 39 operaciones, que sumaron 35,902.5 mdp, 25 de estas operaciones sumaron 26,729.7 mdp (74.5%), y tienen registro de pago del 1 de junio de 2023; registros que difieren de los señalados en el oficio citado, lo que limitó la verificación de que se trató del monto en comento. Las 14 operaciones restantes, consistentes en 9,172.8 mdp (25.5%) se realizaron en enero de 2023.

Como evidencia del segundo caso, remitió el Acuerdo número CIC/022/211123, adoptado por el Comité Interno de Crédito del FIFOMI en la sesión número 11/2023 celebrada el 21 de noviembre de 2023 en el que el Fideicomiso aceptó recibir un monto de 40,600.0 mdp (consistente en el pago del capital más 33.0% de intereses moratorios) con la recepción de cuatro inmuebles, lo cual no se ha concretado, toda vez que los registros asociados con este acreditado se mantienen como cartera vencida en los registros internos.

El incremento de la cartera vencida y del índice de morosidad, así como las deficiencias en materia de confiabilidad de la información, constituyen factores que evidencian un área de

<sup>65</sup> Dividido en los conceptos de "recuperación de la cartera" e "intereses cobrados (ingresos por operación)".

<sup>66</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025, del 15 de enero de 2025.

<sup>67</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024, el FIFOMI informó que los Créditos de Primer Piso son "Créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de Instituciones Financieras".

<sup>68</sup> Acuerdo del 16 de junio de 2023 emitido por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Oral.

mejora consistente en que el FIFOMI, establezca o fortalezca políticas que eviten el deterioro de la cartera crediticia, con base en estrategias específicas para incrementar la probabilidad de recuperación y la disminución del riesgo de incobrabilidad.

**2023-3-10K2O-07-0131-07-002 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente o fortalezca los mecanismos de control para la generación de información de manera oportuna respecto de las circunstancias por las que se alcanzaron parcialmente las metas establecidas para la colocación de financiamiento de primer y segundo piso, y con base en ello diseñe e implemente un plan de trabajo con las acciones razonablemente necesarias que permitan cumplir con los objetivos prioritarios establecidos en su Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero de los ejercicios subsecuentes, en atención de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-3-10K2O-07-0131-07-003 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere el fortalecimiento en los mecanismos y sistemas de registro y generación de información a efecto de contar con datos relevantes, respecto de la clasificación en sus registros internos relacionadas con el tamaño de empresa de los prestatarios beneficiados con financiamiento de primer y segundo piso otorgado, y que, para ejercicios subsecuentes, se cuente con información razonablemente libre de errores y sesgos acerca del tamaño de empresa a la que pertenece cada operación realizada, de conformidad con lo señalado en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo IV. Objetivo General y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-3-10K20-07-0131-07-004 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de definir, diseñar e implementar, en ejercicios subsecuentes, métricas o indicadores que permitan generar información con datos relevantes, razonablemente libre de errores y sesgos para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura del financiamiento de primer y segundo piso, así como establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un periodo determinado del financiamiento, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto, y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo segundo, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-3-10K20-07-0131-07-005 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por medio de la Gerencia de Cartera, defina, fortalezca y establezca formalmente las políticas que eviten el deterioro de la cartera crediticia, con base en estrategias para incrementar la probabilidad de recuperación y la disminución del riesgo en dicho proceso, a fin de contribuir a aumentar el financiamiento a las MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor, de conformidad con el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1 Dirección General, 1.2 Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, 1.2.2 Gerencia de Cartera, Función 1, 8, 9 y 11, y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, Capítulo 6.- Objetivos prioritarios, Objetivo prioritario 1, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. Capacitación y asistencia técnica del personal de las MIPYMES mineras y su cadena de valor**

En este resultado se revisó la eficiencia en la gestión y ejecución del otorgamiento de capacitación y asistencia técnica<sup>69</sup> proporcionados por el FIFOMI como entidad paraestatal especializada en el sector minero mexicano, que promueve su desarrollo al otorgar, además de financiamiento, capacitación y asistencia técnica para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país y promover la inclusión productiva.

Con los trabajos de auditoría se constató que en 2023, el FIFOMI contó con el Manual de Organización y el Manual de Asistencia Técnica y Capacitación, en los que incluyó las políticas y procedimientos para otorgar dichos servicios a personas físicas y morales que deben estar vinculadas con las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales, así como pertenecer a la micro, pequeña y mediana industria minera ampliada; además, los cursos deben dirigirse, preferentemente, a procesos fundamentales de las empresas, de acuerdo con las necesidades identificadas previamente y a empresas del mismo giro con el fin de generar un mayor impacto.

De acuerdo con la entidad fiscalizada: “las necesidades de capacitación y asistencia técnica se confirman una vez que se recibe una solicitud de capacitación o de asistencia técnica, ya que el tema de cada curso se establece hasta que se recibe la solicitud, se visita o atiende la asesoría técnica”; de igual forma se indicó que: “hay una identificación previa de necesidades, particularmente, en la elaboración del diagnóstico del programa presupuestario y para el programa institucional se tomaron en cuenta datos del Censo Económico 2019 del INEGI”.<sup>70</sup>

Además, el FIFOMI contó con un listado de los cursos impartidos<sup>71</sup> de años anteriores integrado con la información de las gerencias regionales responsables de cada curso, el cual sirvió como catálogo para los interesados; si bien, se identificó que, aun cuando existe una definición general previa en los documentos normativos a los que se rige y una lista de cursos basada en la experiencia de años previos, existe una oportunidad para definir y disponer de una metodología específica y formalizada para una identificación e integración estructurada de las necesidades que conformarán la oferta de estos servicios y para realizar la evaluación de la eficacia en la focalización y el alcance en su población objetivo.

---

<sup>69</sup> La capacitación y la asistencia técnica del FIFOMI a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor son procesos que se realizan a petición del interesado; en el caso de la capacitación se imparte de manera virtual o presencial con base en un programa y temáticas estructuradas; en lo correspondiente a la asistencia técnica cuenta con el subproceso asesoría técnica, la cual puede ser virtual o presencial en las oficinas regionales y se refiere a consultas que no requieren de visita física especializada al interesado, de lo contrario, se cataloga asistencia técnica y se realiza en las instalaciones de la empresa solicitante.

<sup>70</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

<sup>71</sup> Tales como: Diseño hidráulico para sistemas pluviales y drenaje para la minería, Minería a cielo abierto, Operación de maquinaria pesada, Seguridad industrial y rescate minero, Seguridad industrial e higiene en el sector minero, Geología, exploración y perspectivas económicas de los yacimientos de litio en México, entre otros. Información remitida mediante oficio núm. SDFA/152/2024, del 30 de septiembre de 2024.

Aunado a lo anterior, el Fideicomiso realizó un proceso de promoción de dichos servicios por medio de redes sociales, en el que existe una oportunidad para establecer un programa para su ejecución, así como una metodología específica y normada para la promoción de los servicios de capacitación y asistencia técnica.

En 2023, el FIFOMI impartió 82 cursos capacitación en beneficio de 2,763 personas y 805 empresas del sector minero, incluidos mineros, ejidatarios, comuneros, y pequeños propietarios, así como MIPYMES, para lo cual definió indicadores de eficiencia en la MIR, para evaluar el proceso de impartición de capacitación presencial y virtual, los cuales reportaron avance en las metas superiores 100.0%, lo que refleja una planeación, en términos numéricos, alineada con la demanda y capacidad de atención.

En cuanto a las temáticas impartidas, se registró la mayor demanda en el rubro técnico, que concentró el 54.9% de los cursos, seguido por seguridad con el 34.1% y, por último, organización y normatividad con el 11.0%, al respecto, de los 82 cursos en 2023 para capacitación, 62 (75.6%) fueron presenciales y 20 (24.4%) virtuales y se verificó que los 82 cursos de capacitación se registraron en el sistema SAP-CRM-MARKETING que generaron los Registros de Autorización por la participación de las MIPYMES mineras.

Respecto del establecimiento de metas el FIFOMI, mediante sus oficinas regionales y centrales y con base en los resultados obtenidos en 2022, programó metas para impartir 50 cursos de capacitación en 2023, con el fin de beneficiar a 2,993 personas y 675 empresas; en materia de asistencia técnica, estimó la realización de 15 visitas físicas y beneficiar a 80 empresas con este servicio. Dichas metas se formalizaron en los instrumentos de planeación denominados “Cartas Compromiso” elaborados por sus gerencias regionales, en los cuales se identificó una oportunidad de mejora para incluir metas para asesorías técnicas, y con ello fortalecer la evidencia de los resultados de su operación que son cuantificados y complementan los reportes de empresas beneficiadas; además de disponer de la Carta Compromiso con las metas definidas de las oficinas centrales para 2023.

Con base en lo anterior, se corroboró que, aun cuando el FIFOMI acreditó que cuenta con un proceso estructurado para establecer las metas de capacitación y asistencia técnica; existen áreas de mejora, especialmente para incluir metas de asesorías técnicas otorgadas y con ello robustecer los mecanismos para el monitoreo y evaluación del proceso.

Asimismo, se verificó que, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp F005 para 2023 se incluyeron indicadores para el monitoreo y evaluación de la capacitación y asistencia técnica, los cuales se describen a continuación.

En 2023, el Fideicomiso acreditó contar con un indicador en la MIR para medir la eficiencia en el proceso de revisión de solicitudes de cursos de capacitación y de visitas de asistencia técnica; en el cual se lograron superar las metas programadas tanto en la revisión como en la autorización de solicitudes, el resultado registrado fue de un total de 111 solicitudes revisadas y que cumplieron con los criterios de elegibilidad de las cuales 23 (20.7%)

correspondieron a visitas de asistencia técnica y las restantes 88 (79.3%) a cursos de capacitación, por lo tanto, el avance en el cumplimiento de la meta fue de 107.8%; no obstante, se detectaron oportunidades para mejorar la consistencia en el método de cálculo, en términos de considerar el número real de solicitudes recibidas y revisadas, así como describir de justificación para las solicitudes desecharadas; y con ello optimizar la claridad y transparencia de los datos reales y verificables en el proceso del Fideicomiso.

En 2023, el FIFOMI implementó un indicador en la MIR para las visitas realizadas con asistencia técnica y uno para las asesorías virtuales, en ese año se realizaron 22 visitas de asistencia técnica, registradas en el sistema SAP-CRM-MARKETING, lo que representó un avance en el cumplimiento de un 84.6% debido a que se programaron 26 visitas; en cuanto a las temáticas abordadas en las visitas técnicas, el 77.3% (17 visitas) correspondió a cuestiones relacionadas con la explotación, 9.1% (2) a la exploración, 9.1% (2) al proceso y 4.5% (1) a comercialización. Cabe señalar que, en los últimos 4 años, el promedio de visitas realizadas fue de 21.3, por lo que, al fijar una meta de 26, se ubicó por encima de los resultados anuales globales del año previo; lo cual denotó un área de mejora en la determinación de metas.

En lo referente a la asistencia técnica virtual (consultas o asesorías técnicas), se definió el indicador “Porcentaje de asistencias técnicas virtuales realizadas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales”, para el cual reportó un cumplimiento del 100.0% en la meta propuesta al programar proporcionar 2 asistencias y, como resultado de su análisis, se identificó una oportunidad de mejora en la descripción de la fuente para la verificación de los resultados y los criterios para determinar dicha meta; además, de incrementar la consistencia entre los datos institucionales remitidos<sup>72</sup> y lo reportado en el Informe de Autoevaluación Enero-Diciembre 2023 en donde se identificaron 31 asesorías realizadas de las cuales 27 fueron por medios electrónicos o remotos (mail, teams, teléfono, etc.) y 4 presenciales en las oficinas regionales del Fideicomiso.

De igual manera, en 2023 el FIFOMI contó con un indicador que mide el porcentaje de las recomendaciones técnicas emitidas como resultado de las 22 visitas de asistencia técnica que son aplicadas a las MIPYMES en sus procesos, en ese año, se propusieron 19 recomendaciones, de las cuales reportaron la implementación de 13, lo que significó el 68.4% de atención, cuando la meta ajustada fue 33.3% (9 de 27); por lo tanto, el avance en el cumplimiento de la meta fue de 205.3 %. Lo anterior indica que, de cada tres recomendaciones emitidas por el FIFOMI, las MIPYMES implementan dos, lo cual es superior a la eficacia programada de 1 de cada 3. Aún con ello se observó un área de mejora para definir e implementar los mecanismos necesarios para optimizar la obtención de evidencia de la realización o aplicación de las recomendaciones técnicas derivadas de las asistencias técnicas o los mecanismos para verificar el dato reportado.

---

<sup>72</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares el FIFOMI informó y proporcionó evidencia de la aplicación de cuestionarios vía correo electrónico para recopilar información de las visitas realizadas durante el ejercicio 2023, como medio para conocer la percepción de las personas que recibieron la asistencia técnica y el alcance del resultado de la aplicación de las recomendaciones, esto como consecuencia de la modificación, en mayo de 2024, del Manual de Asistencia Técnica y Capacitación.<sup>73</sup> Por lo anterior, el grupo auditor considera que el FIFOMI acreditó la implementación de un procedimiento para conocer la percepción de los beneficiarios de asistencia técnica, por lo que el área de mejora se da por atendida.

En cuanto a la medición de la cobertura de capacitación y asistencia técnica impartida en 2023, se identificó una oportunidad de mejora para definir y establecer un indicador que evalúe y monitoree dicho rubro, y que permita analizar la distribución y focalización de los servicios otorgados, independientemente de que sean otorgados a demanda del interesado.

#### **2023-3-10K2O-07-0131-07-006 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere la elaboración de un estudio o diagnóstico para precisar las necesidades de capacitación existentes o actuales que requieren las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor y, con base en ello, para ejercicios subsecuentes, defina e implemente estrategias de promoción e indicadores suficientes para monitorear y evaluar la eficiencia en dicho proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, artículo 3o, párrafo segundo, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto, en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, 1.1.1.1 Funciones Gerencias Regionales, Objetivo y función 2 y en el Manual de asistencia técnica y capacitación Numeral, 5. Normas y políticas, 5.2 Capacitación, 5.2.1, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-3-10K2O-07-0131-07-007 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente, en ejercicios subsecuentes, los mecanismos de control que le permitan incorporar en las Cartas Compromiso, tanto de las oficinas centrales como de las oficinas regionales, las metas establecidas para capacitación y asistencia técnica, con la finalidad de contar con datos para establecer objetivos del desempeño y evaluación de dicho proceso, y cumplir con sus objetivos estratégicos, en

---

<sup>73</sup> Información proporcionada con el oficio núm. DG/015/2025, del 15 de enero de 2025.

atención del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, función 1; y 1.1.1.1 Funciones Gerencias Regionales, Objetivo y función 2, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-3-10K2O-07-0131-07-008 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de fortalecer el método de cálculo y precisar datos del indicador "Porcentaje de solicitudes revisadas de visitas y cursos relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales" del programa F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", y en ejercicios subsecuentes incluya el número efectivo de solicitudes recibidas y revisadas; así como el soporte documental con sus respectivos motivos de las solicitudes desechadas, a fin de contar con medios de verificación necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de desempeño, en atención de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto; en la Ley de Planeación, artículo 3o., párrafo segundo; en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo X. Objetivos y Funciones, Numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, función 1; y 1.1.1.2 Funciones Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, función 9, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-3-10K2O-07-0131-07-009 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de definir, diseñar e incluir, en la Matriz de Indicadores para Resultados o en los documentos de planeación institucionales un indicador que permita generar información con datos para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura por la capacitación y asistencia técnica realizada, y evaluar la distribución y focalización de dichos servicios otorgados, así como establecer un parámetro de medición de las metas de capacitación y asistencia técnica a lograr en un periodo determinado, así como fortalecer la metodología del indicador "Porcentaje de asistencias técnicas virtuales realizadas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales", que considere los resultados anuales globales del año previo con el fin de establecer metas congruentes que permitan cumplir

con los objetivos establecidos y así ampliar la representatividad de sus resultados, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto y en el Manual de Asistencia técnica y capacitación del Fideicomiso de Fomento Minero, numeral 6 "Metodología para determinar metas en regionales", párrafo primero, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

##### **5. Fortalecimiento y consolidación de proyectos y operaciones de las MIPYMES del sector minero**

El objetivo general<sup>74</sup> del FIFOMI consiste en "mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de explotación, beneficio y comercialización de minerales fomentando el desarrollo de la minería nacional y su cadena de valor, mediante financiamiento, capacitación y asistencia técnica"; al respecto, en su programa institucional 2020-2024 definió sus dos objetivos prioritarios a efecto de contribuir al objetivo general citado, que se describen a continuación: 1) Aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor; y 2) Mejorar las habilidades y capacidades del capital humano en las MIPYMES mineras.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada elaboró los objetivos de propósito<sup>75</sup> de las MIR de sus Pp (F002 y F005), los cuales son: "Las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor consolidan sus actividades productivas" y "Las micro, pequeñas y medianas empresas mineras fortalecen sus capacidades operativas", respectivamente.

Bajo este contexto, en este resultado se analizó la eficacia del financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMES mineras del país otorgado por el FIFOMI, vinculado al fortalecimiento y consolidación del personal y los proyectos y operaciones mineras.

Aún cuando el Manual de Organización del FIFOMI describe que con el financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica se pretende fomentar el desarrollo competitivo del sector, promover la creación de clústeres, brindar asesoría y facilitar el financiamiento a pequeñas y medianas empresas, así como impulsar la mitigación de impactos ambientales y la introducción de nuevas tecnologías en la minería, en 2023, los instrumentos de

---

<sup>74</sup> Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 03 de abril del 2024.

<sup>75</sup> De acuerdo con la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente para 2023" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de 2016, el Propósito de un Programa Presupuestario: "es el resultado directo a ser logrado como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos por el programa".

planeación requieren definir, diseñar e implementar indicadores, metas u objetivos específicos relacionados con estos aspectos. Si bien el fideicomiso reportó la impartición de asesorías y financiamiento en ese año, existe un área de mejora para disponer de evidencia sobre el impacto de estas actividades en las áreas mencionadas.

- Fortalecimiento de las capacidades operativas

En 2023, el FIFOMI definió el fortalecimiento de las capacidades operativas como: “que las MIPYMES mineras tengan habilidades técnicas, normativas, de seguridad y de organización para iniciar y mantener la operación de un proyecto minero”, para contribuir a dicho fortalecimiento, en ese año, impartió 82 cursos de capacitación en las cuatro temáticas que señaló la definición: 44 cursos (53.7%) de aspecto técnico; 28 cursos (34.1%) de seguridad; 8 cursos (9.8%) de normatividad y 2 cursos (2.4%) de organización.

En la MIR 2023 del Pp F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”, el FIFOMI definió tres indicadores para medir la eficacia en las actividades de capacitación y de asistencia técnica respecto de la percepción de las MIPYMES en el fortalecimiento de sus capacidades operativas, el aprendizaje a partir de las calificaciones y la aplicación de recomendaciones resultantes de las visitas de asistencia técnica.

El primer indicador se definió para medir la eficacia de la capacitación mediante una encuesta de satisfacción del cliente, en la que las MIPYMES que recibieron capacitación respondieron acerca de su percepción en el fortalecimiento de sus propias capacidades operativas. En 2023, se registró que 2,125 MIPYMES consideraron que fortalecieron sus capacidades operativas respecto de las 2,142 que respondieron la encuesta en ese año, el porcentaje reportado fue de 99.2%; dichos resultados presentaron diferencias con lo que se reportó en el Informe de Autoevaluación 2023 del FIFOMI, en el que se señaló que, en ese año, brindó capacitación a 805 empresas. La recomendación correspondiente respecto del diseño y congruencia del indicador se incluyó en el resultado número 8 “Sistema de Evaluación del Desempeño”, de esta auditoría.

El segundo indicador para la capacitación fue diseñado para medir la **eficacia** en el aprendizaje a partir de una comparación porcentual de la calificación promedio de inicio y término de los participantes de los cursos de capacitación; en 2023 el FIFOMI reportó una mejora en el aprendizaje de 143.8%; esta cifra incluye la calificación inicial que representa el conocimiento de los participantes previo a la capacitación, por lo que el incremento efectivo fue de 43.8% en el promedio de calificaciones; el análisis de la representatividad y utilidad de este indicador, así como la recomendación correspondiente se incluyeron en el **resultado número 8 “Sistema de Evaluación del Desempeño”**, de esta auditoría.

El tercer indicador se integró para medir la eficacia de la asistencia técnica<sup>76</sup> al registrar el número de recomendaciones aplicadas respecto de las emitidas, en la Cuenta Pública 2023 el FIFOMI reportó que este indicador se calculó a partir de 13 sugerencias aplicadas respecto de 19 emitidas, por lo que la eficacia de las asistencias técnicas registró un 68.4% en su aplicación por las MIPYMES; no obstante, existen áreas de oportunidad para mejorar la descripción y variables del indicador, tales como el año al que correspondieron las recomendaciones resultantes de las visitas de asistencia técnica. La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado número 8 “Sistema de Evaluación del Desempeño”, de esta auditoría.

Por lo anterior, se identificó que la información presentada por el FIFOMI es susceptible de mejora en términos de establecer un parámetro de medición del impacto de la capacitación en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las MIPYMES mineras, y comunicar a las partes externas información que permitiera conocer la estimación de su contribución.

- Consolidación de las actividades productivas

En 2023, el FIFOMI definió la consolidación de las actividades productivas como el impulso a las MIPYMES mineras para su creación, crecimiento e integración de este sector de la economía, para dicho impulso estableció la capacitación y acompañamiento, así como el otorgamiento de financiamiento, actividades que se alinean con las señaladas en el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024.

Respecto de la capacitación como mecanismo de impulso para la consolidación de las actividades productivas, si bien el FIFOMI incluyó en la MIR 2023 del Pp F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor” el indicador “Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras en la producción minera bruta total nacional” para medir la eficacia de la producción bruta de las MIPYMES respecto de la total, en el cual se reportó avance nulo; el análisis y la recomendación se presentan en el resultado número 6 “Incremento de la inclusión productiva de las MIPYMES del sector minero” de este informe de auditoría. Por lo anterior, se dificultó disponer de un parámetro de medición del impacto de la capacitación en la consolidación de las actividades productivas de las MIPYMES mineras, y con ello contar con información de calidad que permitiera conocer la estimación de su contribución.

En lo relacionado con las actividades de otorgamiento de financiamiento como mecanismo de impulso para la consolidación de las actividades productivas el FIFOMI utilizó dos indicadores para medir la eficacia, uno para comparar la variación en el volumen de las ventas acumuladas de las MIPYMES apoyadas con créditos directos del FIFOMI, respecto de

<sup>76</sup> Se entenderá por asistencia técnica la prestación de servicios personales independientes por los que el prestador se obliga a proporcionar conocimientos no patentables, que no impliquen la transmisión de información confidencial relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas, obligándose con el prestatario a intervenir en la aplicación de dichos conocimientos; Código Fiscal de la Federación, artículo 15-B párrafo último.

esa misma variable del año anterior y el segundo para evaluar la eficacia del financiamiento directo en el incremento de la rentabilidad de las MIPYMES.

En 2023, en el primero se reportó un volumen de ventas superior en 76.7% al de 2022 el cual se adjudicó a causas externas y el segundo que el 80.0% de las MIPYMES que recibieron créditos directos incrementaron su rentabilidad en ese mismo año; con el análisis de la consistencia y utilidad de estos indicadores se identificó la necesidad de fortalecer la descripción de cómo midió la rentabilidad, así como los mecanismos para la obtención de la información necesaria para calcularlo; la recomendación se presenta en el resultado número 8 “Sistema de Evaluación del Desempeño”, del presente informe de auditoría.

En consecuencia, se identificó que, para ambos indicadores la información disponible dificultó el análisis y la posibilidad de pronunciarse respecto del impacto de la actividad de financiamiento de FIFOMI en la consolidación de las actividades de las MIPYMES a fin de comunicar a las partes externas información de calidad que permitiera conocer la estimación de su contribución al fortalecimiento de las capacidades operativas.

#### 2023-3-10K2O-07-0131-07-010 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero considere definir, implementar e incluir indicadores de desempeño que correspondan a un índice, medida, cociente o fórmula y métricas concretas en sus instrumentos de planeación y rendición de cuentas que permita conocer, dar seguimiento y realizar la evaluación de su contribución al fomento del desarrollo competitivo del sector, la promoción para la creación de clústeres, además de impulsar la mitigación de impactos ambientales y la introducción de nuevas tecnologías en la minería; también conocer el impacto de las actividades de capacitación en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las MIPYMES mineras y en la consolidación de las actividades productivas, al igual que de las actividades de otorgamiento de financiamiento en la consolidación de las actividades de las MIPYMES mineras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo quinto; en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, Título Segundo, "Modelo estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", 15. Comunicar Externamente, "Comunicación con Partes Externas", elemento de control 15.01, y en el Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo IV. Objetivo General, párrafos primero y segundo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 6. Incremento de la inclusión productiva de las MIPYMES del sector minero

Las actividades sustantivas del FIFOMI cobran relevancia a nivel nacional, ya que la minería y su cadena de valor contribuyen significativamente al crecimiento de la economía nacional; de acuerdo con cifras del INEGI, en 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) del sector minero (853,058.6 millones de pesos), aportó el 2.7% al PIB nacional y el subsector 212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas (población potencial del FIFOMI) por 352,746.7 millones de pesos (Mdp) representó el 41.4 % respecto del PIB minero.

De 2019 a 2023, el PIB del sector minero disminuyó en 32.8%, “aunque el PIB minero decreció en 2023, el sector fue de los pocos que no se contrajeron con el cierre de actividades implementado por la contingencia sanitaria de 2020 (ese año la economía nacional decreció 8.6%) debido, en gran parte, al aumento de los precios de los metales considerados como refugio de valor para los inversionistas”,<sup>77</sup> específicamente, el PIB de la minería de minerales metálicos y no metálicos creció 4.6%, “resultado que se explica por el incremento en los precios de los metales base (aluminio, cobalto, cobre, hierro, molibdeno, plomo, níquel, estaño, uranio y zinc) y de los metales preciosos (oro, plata, paladio y platino)”.<sup>78</sup>

El PIB nacional presentó su mayor disminución en 2020 con un descenso de 8.5%, por su parte, el sector minero mostró reducciones de 18.1% y 21.6% en 2020 y 2023, respectivamente; el caso específico del subsector 212, que comprende la minería de minerales metálicos y no metálicos excepto petróleo y gas, mantuvo porcentajes positivos de crecimiento de 2019 a 2021 y, a partir de 2022 se contrajo. Dicho subsector presentó una disminución menor a la observada en el sector (de 11.2 puntos porcentuales menos). Lo anterior, indicó que el subsector 212 registró mejor comportamiento de producción interna que el sector en el que está inscrito.

Bajo este contexto, en este resultado se analizó la eficiencia del Fideicomiso en términos de evaluar los mecanismos de monitoreo y seguimiento para determinar la vinculación e impacto del otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica con la contribución en la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva.

Al respecto, el Fideicomiso definió<sup>79</sup> que la inclusión<sup>80</sup> productiva es la “actividad para integrar en el sector minero y su cadena de valor a MIPYMES que carecen de los medios suficientes para operar de una manera eficiente sus proyectos, mediante el otorgamiento

<sup>77</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, **Situación Actual de la Industria Minera en México, 2020-2023**, México, 2024, p. 28.

<sup>78</sup> Ibid., p.11.

<sup>79</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/076/2024, del 19 de junio de 2024.

<sup>80</sup> El programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, número 5 "Análisis del estado actual" indica que "la inclusión busca que las empresas y las personas accedan de manera sistemática a los beneficios del desarrollo económico, pero también significa que el desarrollo se expanda a más regiones del país".

de financiamiento, asistencia técnica y capacitación, impulsando la innovación y desarrollo de este sector, detonando con ello la competencia en el mercado interno, permitiendo con esto, elevar los niveles de productividad y desarrollo económico”.

Este enfoque busca impulsar la innovación y el desarrollo, fomentar la competencia en el mercado interno y, con ello, elevar la productividad y el desarrollo económico. En este sentido, para evaluar el impacto de sus actividades sustantivas en la inclusión productiva, en 2023, el Fideicomiso utilizó dos indicadores clave dentro de las MIR de sus programas F002 y F005. Uno (Porcentaje del crédito del Fideicomiso de Fomento Minero, respecto del crédito de la Banca de Desarrollo a la minería de minerales metálicos y no metálicos más servicios relacionados con la minería reportado por Banco de México) midió la participación de su financiamiento respecto a la Banca de Desarrollo nacional. El otro (Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras en la producción minera bruta total nacional) evaluó la contribución de las MIPYMEs a la producción minera nacional.

Sin embargo, estos indicadores requieren mejorar la precisión de sus resultados y la identificación del impacto directo de las acciones del FIFOMI, toda vez que el primero se enfocó al financiamiento sin especificar la relación directa con la inclusión productiva; y para el segundo, las variables generalizan a las MIPYMEs del país y no solo a las apoyadas por el Fideicomiso; además, la frecuencia de medición, los ajustes sugeridos por la SHCP y la información desactualizada que depende de los censos económicos del INEGI dificultaron la medición precisa de la contribución a la inclusión productiva.

Cabe destacar que, en los últimos seis años los indicadores para este nivel se han caracterizado por ser modificados, por lo que existe un área de mejora para definir e implementar un indicador que les permita medir el avance en los objetivos sectoriales, así como en el cumplimiento de metas, a fin de disponer de mayor información para la toma de decisiones encaminadas a mejorar el desempeño del Fideicomiso.

Incluso con la importancia del subsector 212 “Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas”, en el que se ubica la población potencial del FIFOMI, así como del PIB minero, dentro del PIB nacional, con la información disponible, se identificó que, en 2023, la cartera total (vigente más vencida) del FIFOMI representó el 4.0% del saldo de la cartera total de la Banca de Desarrollo de financiamiento a la minería, lo que muestra una disminución progresiva en su participación en comparación con el 15.4% registrado en 2019. Al respecto, el Fideicomiso informó que se debió a: “una disminución de la cartera no programada, a causa de pagos anticipados”; en este sentido se observó, como área de mejora, optimizar los mecanismos para la generación de la información que sustente a cuánto ascendieron dichos pagos.

Por lo anterior, con base en los resultados disponibles, el impacto del FIFOMI en la creación y consolidación de MIPYMEs mineras presenta retos, dado que la reducción en el financiamiento otorgado y la baja participación en la cartera de crédito nacional son indicadores susceptibles de perfeccionarse para determinar su contribución a la inclusión

productiva y al desarrollo del sector minero; bajo esa perspectiva, se considera que puede mejorarse el fortalecimiento de los mecanismos e información disponible para la evaluación del impacto del otorgamiento de financiamiento, asistencia técnica y capacitación por parte del FIFOMI a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor; puesto que la falta de claridad y especificidad en la definición de los indicadores, así como la dependencia de datos de censos económicos que no se actualizan anualmente, dificulta evaluar el impacto real de las acciones del Fideicomiso en el logro de sus objetivos institucionales, así como su contribución a los sectoriales y nacionales.

#### 2023-3-10K2O-07-0131-07-011 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca los mecanismos de control y evaluación implementados a efecto contar con la valoración de su contribución a la inclusión productiva; robustecer la metodología de cálculo de los indicadores correspondientes, a fin de ampliar la representatividad de sus resultados y garantizar que la recopilación de la información que sirve de insumo en la aplicación de la metodología cumpla con los criterios de calidad y confiabilidad, que permita identificar con precisión el incremento de las MIPYMES mineras y su cadena de valor en la inclusión productiva, en atención a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 24, fracción I y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, Titulo Segundo, "Modelo estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 7. Economía para el cumplimiento de metas y objetivos y administración de riesgos

Para analizar la economía y eficacia del desempeño del FIFOMI en los resultados de su operación, así como en la administración integral de riesgos, en el cumplimiento del Objetivo prioritario 1. "Aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor", en el presente resultado, se revisaron los resultados operativo y neto de los estados financieros dictaminados, así como los correspondientes a los indicadores de eficiencia operativa (Resultados financieros netos, Nivel de cartera vencida y Costo operativo/monto colocado), y de eficiencia y eficacia<sup>81</sup> al 31 de diciembre del 2023.

<sup>81</sup> En el informe de Autoevaluación de 2023, el FIFOMI informó que, los indicadores de Eficiencia y Eficacia: Índice de Morosidad (IMOR) e Índice de cobertura (ICOR) tuvieron metas para 2023 de 77.5% y <6.0%, respectivamente.

Con el análisis de los Estados Financieros dictaminados del FIFOMI al 31 de diciembre del 2023, se identificó que el FIFOMI obtuvo ingresos de 378,898.0 mdp; estimación preventiva para riesgos crediticios de 210,510.0 mdp, gastos operativos por 174,301.0 mdp, y gastos por intereses de 56,349.0 mdp; después de absorber gastos operativos, de intereses y estimaciones por créditos incobrables, así como los beneficios de su participación accionaria en empresas asociadas, reflejó un resultado neto de 23,076.0 mdp.

Se identificó que, en 2023, el Fideicomiso contó con un saldo conjunto de activos por 5,737,070.0 mdp, en el que su principal componente fue la cartera de crédito neta, la cual alcanzó 1,492,872.0 mdp, luego de ubicarse en 2,561,327.0 mdp en 2022. Cabe destacar que, en ese año se registró un cumplimiento del 52.3% de la meta relacionada con el objetivo prioritario institucional sobre el financiamiento, al colocar 1,475,314.9 mdp, con lo que, los intereses cobrados por cartera vigente y vencida pasaron de 245,845.0 mdp y 25,591.0 mdp en 2022 a 213,006.0 mdp y 24,841.0 mdp en el año que se fiscaliza, respectivamente. Como resultado, el saldo de la cartera neta se situó en 1,492,872.0 mdp en 2023, tras haber sido de 2,561,327.0 mdp en 2022; la observación correspondiente se incluyó en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES mineras y su cadena de valor” del presente informe de auditoría.

En relación con los indicadores de “eficiencia operativa”, y de “eficiencia y eficacia” definidos e implementados por el Fideicomiso, se identificó que, en 2023, el Índice de Morosidad (IMOR) fue de 26.7%, nivel superior a la meta de 6.0%, como consecuencia de aumento en la cartera vencida y un deterioro de la cartera de crédito total. El Índice de Cobertura (ICOR) registró un resultado del 100.0%, cifra superior a la meta programada para 2023 de 77.5%, por lo que la cartera vencida estuvo reservada en proporción 1 a 1. Respecto del indicador “resultados financieros netos”, el resultado del ejercicio fue de 23.1 millones de pesos (Mdp), monto menor a la meta de 86.2 Mdp; mientras que el resultado del Indicador de “Costo Operativo / monto colocado”, el resultado fue de 13.9%, nivel superior a la meta anual de “menor” de 10.2%. Lo anterior reveló factores que afectaron negativamente el cumplimiento del objetivo prioritario 1 relacionado con el incremento del financiamiento a las MIPYMES mineras, tales como el deterioro de la calidad de la cartera y la colocación de crédito a la baja; lo cual se analizó específicamente en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES mineras y su cadena de valor” del presente informe de auditoría.

Asimismo, se identificó que el índice de suficiencia patrimonial (IPAT) del FIFOMI fue de 12.85% que no bajó del límite mínimo permitido de 11.0%, lo que le permitió cubrir sus activos totales en riesgos. De igual forma el Fideicomiso tuvo liquidez de 7.13% como resultado de las disponibilidades de 1,521,130.0 mdp.

Se verificó que, en 2023, el FIFOMI identificó y dio seguimiento a 10 riesgos operativos y 30 actividades, en éstos se incluye el riesgo de “Solicitud de disposición de crédito enviada de forma incorrecta o incompleta”; al respecto, en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES mineras y su cadena de valor” de la presente auditoría, con la revisión de la muestra de 329 expedientes de operaciones crediticias de crédito directo, se identificaron

aspectos para fortalecer su integración y con ello optimizar la disposición de la evidencia de la realización de la totalidad de las funciones de crédito de: ii. Análisis, evaluación y decisión y, iv. Seguimiento y control; por lo que se comunicó a la entidad fiscalizada el área de oportunidad para que, incluyera en sus riesgos operativos institucionales el correspondiente a la “integración y actualización de los expedientes”. Al respecto, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FIFOMI proporcionó la explicación y documentos faltantes para atender la observación correspondiente, cuyo análisis se presentó en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES mineras y su cadena de valor” referido.

Se constató que los indicadores de riesgo de liquidez y de mercado se encontraron conforme a los límites establecidos en la normatividad de administración integral de riesgos; con excepción del indicador de crédito, porcentaje de reservas, que registró un resultado de 10.03%, el cual rebasó el límite de 5.0%. Lo que denotó áreas de mejora en el control de cartera que propician su deterioro y aumentan el riesgo de su recuperación, como se mencionó en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES mineras y su cadena de valor” del presente informe de auditoría y se integró la recomendación correspondiente.

Se verificó que, en 2023, el FIFOMI contó con un Comité de Riesgos, el cual se reunió mensualmente con la finalidad de analizar los indicadores de riesgos de crédito, de mercado, liquidez, legal y tecnológico, así como los límites de exposición al riesgo del Fideicomiso.

Se constató que el FIFOMI contó con el “Manual para la Administración Integral de Riesgos” (MAIR) y los “Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos” (OLPAIR), aprobados por el Comité de Riesgos y el Comité Técnico, que contienen los tipos de riesgos a que está expuesto el FIFOMI, los límites globales y niveles de tolerancia aceptables para los riesgos, y los reportes que se generan para la evaluación anual de riesgos.

En suma, los resultados en los indicadores “eficiencia operativa” y “eficacia y eficiencia”, definidos por el FIFOMI denotan que, en 2023, la colocación del crédito alcanzó el 52.3% de la meta programada; asimismo la cartera neta disminuyó respecto del año anterior; el Índice de Morosidad fue de 26.7%, 3.5 veces mayor a la meta establecida de 6.0%; el costo operativo fue 3.7 puntos porcentuales superior a la meta de 10.2%. Estos factores caracterizan un contexto institucional adverso para el cumplimiento del Objetivo prioritario 1. “Aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor”.

## 8. Sistema de Evaluación del Desempeño

### a) Aplicación del Marco Lógico<sup>82</sup> para la construcción de la MIR

Se verificó que, en 2023, el FIFOMI realizó las seis etapas señaladas en la MML para identificar la problemática a la que se alinea con el otorgamiento de financiamiento, la capacitación y asistencia técnica a las MIPYMES mineras, a efecto de definir los objetivos que se integraron en las MIR Pp F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor” y F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”, como referentes para monitorear sus resultados.

### b) Análisis de la MIR

El Pp F002 se integró por seis objetivos que se monitorean mediante ocho indicadores; por su parte, el Pp F005 constó de siete objetivos y un total de 11 indicadores relacionados.

Respecto de la lógica vertical de dichos Pp, se observó que contaron con una adecuada definición de la relación causa-efecto directa entre los cuatro niveles de los objetivos de la matriz, toda vez que las actividades contribuyen al otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, respectivamente, con lo que las MIPYMES mineras consolidan sus actividades productivas y fortalecen sus capacidades operativas a fin de alcanzar una mayor inclusión productiva.

En lo correspondiente a la lógica horizontal, se analizaron los indicadores incluidos en cada una de las MIR de los Pp en comento.

- F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor”

Para el nivel Fin de este Pp se establecieron dos indicadores, el primero<sup>83</sup> calcula la proporción de las MIPYMES mineras en la producción minera nacional, sin identificar la contribución específica del FIFOMI; su frecuencia de medición es quinquenal con una meta aprobada de 11.5%; sin embargo, al cierre del 2023 la meta realizada fue de 0.0%. Al respecto, el FIFOMI informó que se debió a que la información para el cálculo se basa en la que genera el INEGI con los Censos Económicos, cuya versión definitiva estará en 2025. Por lo que se dificultó conocer la contribución de FIFOMI a la creación y consolidación de las MIPYMES para una mayor inclusión productiva, como se indicó en el resultado número 6 “Incremento de la Inclusión Productiva de las MIPYMES del Sector Minero”, del presente informe de auditoría.

---

<sup>82</sup> La Metodología del Marco Lógico (MML) consta de seis etapas: i) Definición del problema, ii) Análisis del problema, iii) Definición del objetivo, iv) Selección de alternativa, v) Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario y vi) Elaboración de la MIR.

<sup>83</sup> “Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y mediana empresas mineras en la producción minera bruta total nacional”.

El segundo indicador de nivel Fin,<sup>84</sup> en su método de cálculo, refiere la participación del saldo de cartera del FIFOMI en el total de la banca de desarrollo al sector de la minería. En 2023, se reportó un cumplimiento de 4.1% respecto del 11.5% programado, el ente fiscalizado informó que se debió a: “una disminución en el saldo de su cartera total por la realización de pagos anticipados”,<sup>85</sup> este indicador reportó que, de cada 100.0 pesos que las empresas mineras adeudan a la Banca de Desarrollo, 4.0 pesos están comprometidos específicamente con el FIFOMI. Si bien el indicador es de utilidad para conocer la participación del Fideicomiso en la penetración o importancia relativa en la cartera de la Banca de Desarrollo con este sector, el nombre del indicador es susceptible de mejora para expresar esta relación.

Respecto del nivel Propósito, se incluyeron dos indicadores, el primero<sup>86</sup> calcula la variación de un periodo al otro en el volumen de ventas acumuladas de las MIPYMES con créditos de primer piso; en 2023 el FIFOMI reportó un incremento del 76.7% con respecto a 2022 que se debió al aumento en el costo de los metales; si bien el indicador permite la comparación de un año a otro en los ingresos por ventas, la variable independiente del “costo de los metales” afectó el resultado y limitó las conclusiones acerca de la tasa de variación, y del impacto de la actividad de financiamiento del FIFOMI.

El segundo indicador<sup>87</sup> se refiere al porcentaje de MIPYMES mineras con financiamiento directo que incrementaron su rentabilidad; y como resultado de su análisis, se identificó la necesidad de fortalecer la descripción en términos de cómo determinó el incremento en la rentabilidad con el estado de resultados entregado por el acreditado directo; así como para precisar las causas por las que el denominador<sup>88</sup> fue menor (5 MIPYMES) al total identificado en sus registros internos (67 y 110), lo que inhibió el avance hacia la obtención de conclusiones relacionadas con el incremento de la rentabilidad en las MIPYMES.

Asimismo, se identificó que en este nivel existe un área de mejora para incluir un indicador para conocer la cobertura del financiamiento de primer y segundo piso, debido a que su ausencia dificultó contar con elementos referentes que permitan realizar la planeación a efecto de focalizar el financiamiento preferentemente a las PYMES y, en consecuencia, medir el avance de atención del problema público para el que fue creado el Fideicomiso, como se indicó en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES Mineras y su Cadena de Valor” de esta auditoría.

<sup>84</sup> “Porcentaje del crédito del Fideicomiso de Fomento Minero respecto del crédito de la banca de desarrollo a la minería de minerales metálicos y no metálicos más servicios relacionados con la minería reportado por Banco de México”.

<sup>85</sup> La cartera es el conjunto de cuentas por cobrar resultado de operaciones de Crédito. Mediante el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024, el FIFOMI informó que los Créditos de Primer Piso son “Créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de Instituciones Financieras”.

<sup>86</sup> “Tasa de variación del volumen acumulado de ventas de las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor que recibieron créditos de primer piso otorgados por el FIFOMI”.

<sup>87</sup> “Porcentaje de MIPYMES del sector minero y su cadena de valor que recibieron créditos de primer piso otorgados por el FIFOMI, que incrementaron su rentabilidad”.

<sup>88</sup> “Total de MIPYMES del sector minero y su cadena de valor con crédito de primer piso en el periodo t”.

Respecto del Nivel Componente, se identificaron dos indicadores, el primero<sup>89</sup> se refirió al porcentaje del financiamiento directo otorgado a las MIPYMES en el año de revisión con respecto al año anterior, el segundo indicador<sup>90</sup> tiene la misma estructura y se refiere al financiamiento de segundo piso; para ambos la construcción de la fórmula se corresponde con el nombre del indicador; en cuanto a la revisión de la memoria de cálculo se identificó un área de mejora para optimizar los mecanismos para disponer de tales indicadores a fin de verificar que se trató de las cifras correspondientes al financiamiento de primer y segundo piso, respectivamente, para las MIPYMES mineras y, por tanto, conocer la eficacia del Fideicomiso en dicho financiamiento.

En lo referente al nivel Actividad se presentaron dos indicadores, el primero<sup>91</sup> mide el porcentaje de atención de las solicitudes recibidas, para 2023 se reportó un 100.0%, por la atención de dos solicitudes de reestructuración; por lo que en la descripción de las variables existe un área de mejora consistente en incluir el concepto de “solicitudes de reestructuración”, a efecto de distinguir entre estas categorías.

Para el indicador<sup>92</sup> que midió la asistencia del FIFOMI a eventos para la promoción de sus servicios de financiamiento, se reportó, en 2023, un ajuste a la meta de 0.0% y, en consecuencia, no se registró avance; el Fideicomiso refirió que se debió a la reducción en sus gastos operativos como respuesta a los menores ingresos de que dispuso, como se indicó en el resultado número 3 “Financiamiento a las MIPYMES Mineras y su Cadena de Valor” del presente informe; asimismo, el FIFOMI presentó evidencia de otras actividades de promoción susceptibles de ser incluidos en los indicadores de su MIR para su evaluación.

- F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”

En el nivel Fin de este Pp, se ubicó el indicador “Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras en la producción minera bruta total nacional”, este es el mismo que se presentó en el Pp F002 para el que se identificaron oportunidades de mejora a efecto de fortalecer la información y determinar la contribución específica del FIFOMI en la producción minera bruta total nacional en el periodo; dicho indicador programó una meta aprobada de 11.5%; sin embargo, al cierre del 2023 la meta realizada reportada fue de 0.0%, dado que la información para su cálculo depende de un tercero, como se indicó en el resultado número 6 “Incremento de la Inclusión Productiva de las MIPYMES del Sector Minero”, del presente informe de auditoría.

---

<sup>89</sup> “Porcentaje anual de financiamiento otorgado a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor mediante el programa de crédito de primer piso”.

<sup>90</sup> “Porcentaje anual de financiamiento otorgado a MIPYMES mineras y su cadena de valor del programa de crédito de segundo piso”.

<sup>91</sup> “Porcentaje de solicitudes de crédito de MIPYMES mineras y su cadena de valor atendidas respecto de las recibidas”.

<sup>92</sup> “Porcentaje de eventos en los que el Fideicomiso de Fomento Minero promociona sus servicios en materia de crédito”.

Respecto del nivel Propósito se incluyeron tres indicadores, el primero<sup>93</sup> se definió para medir la eficacia de la capacitación mediante una encuesta de satisfacción a las MIPYMES atendidas con visitas de asistencia técnica y cursos de capacitación, en la que éstas indicaron, conforme con su percepción, si fortalecieron sus capacidades operativas; en 2023, el cociente (99.2%) fue resultado de 2,125 de 2,142 MIPYMES encuestadas que consideraron que fortalecieron sus capacidades y, en el Informe de Autoevaluación 2023 del FIFOMI, reportó que brindó capacitación a 805 empresas y 22 con asistencia técnica (827 empresas en total), de modo que, los datos utilizados son susceptibles de incrementar su significancia, en términos de especificar el periodo que consideran para determinar las empresas atendidas.

El segundo indicador<sup>94</sup> resultó de la proporción de recomendaciones emitidas de las visitas técnicas que fueron aplicadas (13) respecto de las emitidas (19) a las MIPYMES mineras, en 2023 fue de 68.4%. El indicador es adecuado para evaluar la eficacia de las recomendaciones proporcionadas, y presenta una oportunidad para describir a qué periodo correspondieron.

Respecto del indicador<sup>95</sup> diseñado para medir la eficacia en el aprendizaje a partir la calificación promedio de inicio y término de los participantes de los cursos de capacitación, el FIFOMI reportó, en 2023, una mejora de 143.8%; para la obtención de este porcentaje, el método de cálculo considera tanto la calificación inicial que representa el conocimiento de los participantes previo a la capacitación como la final; por lo tanto existe un área de mejora para incrementar la correspondencia con el nombre del indicador, a fin de expresar la variación en el aprendizaje obtenido de los cursos de capacitación.

Asimismo, se identificó que en este nivel es preciso incluir un indicador para conocer la cobertura de la capacitación y asistencia técnica, y con ello contar con elementos referentes que permitan realizar la planeación a efecto de focalizar estos servicios a las MIPYMES y, en consecuencia, medir el avance de atención del problema público que es finalidad del Fideicomiso, que sea de utilidad para la planeación e implementación de sus acciones de capacitación y asistencia técnica, como se indica en el resultado número 4 “Capacitación y Asistencia Técnica del Personal de las MIPYMES Mineras y su Cadena de Valor” del presente informe de auditoría.

En el nivel componente se definieron cuatro indicadores, dos para asistencia técnica y dos para capacitación, en ambas modalidades. Respecto a la asistencia técnica, el primer indicador<sup>96</sup> reportó un avance de 84.6%, (22 visitas realizadas presenciales respecto de 26 programadas), el Fideicomiso indicó que “la meta no se alcanzó debido a que se recibieron

---

<sup>93</sup> “Porcentaje de micro, pequeñas y medianas empresas mineras que consideran haber fortalecido sus capacidades operativas”.

<sup>94</sup> “Porcentaje de aplicación de recomendaciones de las visitas de asistencia técnica”.

<sup>95</sup> “Porcentaje de mejora en el aprendizaje en cursos de capacitación”.

<sup>96</sup> “Porcentaje de visitas de asistencia técnica presenciales realizadas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales”.

menos solicitudes de visita”, en el reporte de este indicador existe un área de mejora para especificar si se atendió la totalidad de las solicitudes recibidas. En cuanto al indicador de las asistencias técnicas virtuales<sup>97</sup> la meta reportada fue de 100.0%, sin especificar si se recibieron más solicitudes de asesoría virtual.

Los dos indicadores restantes se definieron para medir la eficacia en la capacitación presencial y virtual, para lo cual se estableció calcular el porcentaje de los cursos impartidos respecto de los programados. En 2023, para el indicador presencial el avance en la meta fue de 112.7% (62 impartidos respecto de 55 programados); y para el indicador de capacitación virtual la meta realizada fue de 111.1% (20 realizados de los 18 programados). Estos indicadores permiten medir la eficacia en la capacitación presencial y virtual.

En el nivel de Actividad, el FIFOMI reportó tres indicadores, el primero <sup>98</sup> midió el porcentaje de las solicitudes de visitas de asistencia técnica y cursos de capacitación que cumplen criterios de elegibilidad<sup>99</sup> respecto de las recibidas, en 2023, FIFOMI reportó una eficacia del 107.8% (111 solicitudes revisadas respecto de 103 recibidas), así también se identificó la necesidad de que el Fideicomiso precise los motivos por los que revisó más solicitudes de las que recibió en 2023.

El segundo indicador<sup>100</sup> mide las solicitudes de visitas de asistencia técnica y de cursos de capacitación autorizadas respecto de las revisadas; en la CP 2023 se reportó una eficacia de 105.1% (104 autorizadas respecto de 99 revisadas); por lo que existe un área de mejora para fortalecer el indicador en términos de actualizar el denominador a las 111 solicitudes revisadas reportadas.<sup>101</sup>

El último indicador<sup>102</sup> mide la proporción de publicaciones<sup>103</sup> para promover la asistencia técnica y capacitación a MIPYMES respecto de las programadas, en 2023, se reportó una meta del 100.0% (40 publicadas respecto de 40 programadas), dicho indicador es útil para el objetivo al que se alinea y con un método de cálculo consistente.

---

<sup>97</sup> “Porcentaje de asistencias técnicas virtuales realizadas en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales”.

<sup>98</sup> “Porcentaje de solicitudes revisadas de visitas y cursos relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales”.

<sup>99</sup> Los criterios son: giro de la empresa relacionado con la exploración, explotación y beneficio de minerales y tamaño de empresa micro, pequeña o mediana.

<sup>100</sup> “Porcentaje de autorización de solicitudes de visitas de asistencia técnica y de cursos de capacitación en materia de exploración, explotación y beneficio de minerales”

<sup>101</sup> Dato correspondiente al indicador “Porcentaje de solicitudes revisadas de visitas y cursos relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de minerales”

<sup>102</sup> “Porcentaje de publicaciones relacionadas con la promoción de asistencia técnica y capacitación en redes sociales institucionales”

<sup>103</sup> Publicaciones en las cuentas institucionales que se tienen en redes sociales como Facebook y Twitter.

**2023-3-10K2O-07-0131-07-012 Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice la viabilidad de ajustar, en ejercicios subsecuentes, la relación causa-efecto de la lógica horizontal en cuanto nombre de los indicadores, método de cálculo y los datos utilizados en las variables definidas, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial y Plan Institucional, a fin de contar con indicadores de desempeño, medios de verificación y datos necesarios y suficientes para su cálculo, así como realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro de metas de los programas F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" y F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", conforme se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 24, fracción I, y en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente para 2023, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", subtema 2. Análisis de la lógica horizontal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**9. Cumplimiento de los ODS de la agenda 2030**

En este resultado se revisó la eficacia del FIFOMI, desde el punto de vista de verificar su vinculación y contribución de los resultados de sus actividades sustantivas al avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a la Agenda 2030.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló<sup>104</sup> que los enlaces principales del seguimiento de los resultados de las MIR de los programas presupuestarios F002 y F005 y su vinculación con los ODS, son la Gerencia de Crédito y Contratación, de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración; así como la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente.

En relación con los trabajos implementados, en 2023, para contribuir en el avance del desempeño de los ODS, el FIFOMI proporcionó<sup>105</sup> las acciones realizadas y los indicadores implementados con lo que se identificó la vinculación de los programas F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" y F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor" con los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

---

<sup>104</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024, del 3 de abril de 2024.

<sup>105</sup> Información proporcionada con el oficio núm. SDFA/042/2024 del 3 de abril de 2024.

En 2023, el FIFOMI contó con estrategias para cumplir con su mandato del Pp F002 mediante el otorgamiento de financiamiento al sector minero y su cadena de valor, al colocar 1,475,314.9 mdp; de los cuales 915,445.2 mdp fueron de primer piso y 559,869.7 mdp de segundo piso, con lo que benefició a 167 empresas del sector. Asimismo, contó con tres indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que permiten obtener información que se alinea directamente con la contribución al cumplimiento de los ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación de los ODS.

En lo referente al Pp F005, en beneficio de 857 empresas mineras, el Fideicomiso realizó 82 cursos de capacitación, 22 visitas de asistencias técnicas y 31 asesorías, a fin de contribuir al crecimiento de las MIPYME del sector minero y su cadena de valor; además, incluyó cuatro indicadores reportados en la MIR, para el monitoreo y evaluación del programa vinculado y con la contribución de manera indirecta en los ODS 7: Energía asequible y no contaminante, 8: Trabajo decente y crecimiento económico, 9: Industria, innovación e infraestructura, 11: Ciudades y comunidades sostenibles y 13: Acción por el clima.

#### ***Consecuencias Sociales***

Dentro de la política pública de minería en México el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) participa como una entidad paraestatal catalogada como institución de fomento especializada en dicho sector. En torno a esta premisa, el FIFOMI contribuye con sus acciones al objetivo sectorial de desarrollo económico de “Promover la creación y consolidación de las MIPYMEs productivas para una mayor inclusión productiva”.

En 2023, colocó 1,475,314.9 miles de pesos (mdp) en financiamiento a MIPYMEs, 62.1% en créditos directos y 37.9% a través de intermediarios financieros en beneficio de 167 empresas del sector y su cadena de valor. Impartió 82 cursos, 73 sobre aspectos técnico y seguridad, y 11 sobre normatividad y organización, dirigidos a 2,763 personas; y brindó capacitación a 805 empresas y asistencia técnica a 52.

Durante 2023 el financiamiento del FIFOMI pasó de 3,331,136.6 mdp en 2022 a 1,475,314.9 mdp, debido a las metas alcanzadas en créditos de segundo piso por 32.3% y de 84.5% en los directos; la promoción del otorgamiento de crédito consistió en la actualización de la página Web y publicaciones en sus cuentas institucionales de redes sociales. Además, la oferta de capacitación presentó un margen de mejora para sistematizar la identificación de necesidades. Estos resultados reflejan la tendencia a la baja en financiamiento, capacitación y asistencia técnica del Fideicomiso de 2019 a 2023, periodo en el que se observó la oportunidad de desarrollar métricas para evaluar su contribución al fortalecimiento de capacidades operativas de las MIPYMEs del sector y su inclusión productiva.

Además, la progresiva disminución en la colocación de créditos, la cobranza y el deterioro en la calidad y cantidad de la cartera crediticia, junto con la necesidad de incrementar las reservas, muestran oportunidades para fortalecer la capacidad del Fideicomiso para generar

los ingresos necesarios para cubrir costos operativos por medio de su operación sustantiva. Es preciso atender esta situación en el corto plazo para evitar dificultades en los planes de impulso y fomento del financiamiento del FIFOMI dirigidos a las 2,832 MIPYMES y 37,472 empleados que conforman su población objetivo, así como en su capacidad para incidir en la inclusión productiva y el desarrollo del sector.

Cabe destacar que, el ámbito de actuación del Fideicomiso y el alcance de sus actividades no sólo abarcan la mejora de competencias técnicas, legales y organizativas de las empresas, sino también la facilitación del financiamiento a MIPYMES del sector minero que no acceden a los servicios bancarios comerciales, por la rigidez de sus requisitos de riesgo y garantías. En este contexto, pese a la importancia del PIB minero, y del subsector en el que se ubica la población potencial del FIFOMI, en 2023, el saldo de su cartera de crédito total representó el 4.0% del total de la Banca de Desarrollo destinado a la minería.

Bajo esas circunstancias, el fomento al financiamiento y la generación de competencias con la capacitación y asistencia técnica, son fundamentales para la creación, consolidación y expansión de las MIPYMES mineras y su cadena de valor, como parte de una política pública que atiende a un segmento productivo no atractivo para otros esquemas de financiamiento comercial o de desarrollo. En tal virtud, la oportunidad y calidad de la capacitación y asesoría técnica, así como el otorgamiento de crédito, son clave para la creación, subsistencia y consolidación de dichas empresas mineras apoyadas por el Fideicomiso; además de incidir directa e indirectamente en el desarrollo de la minería nacional. De ahí la relevancia de garantizar la continuidad operativa y sostenibilidad financiera del FIFOMI, al ser opción asequible de financiamiento para las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor, y contribuir al desarrollo social y económico del país.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

12 Recomendaciones al Desempeño.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 16 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el desempeño, la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa minera en México y su cadena de valor, así como de la asistencia técnica y capacitación, a fin de crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF identificó, en los documentos de planeación nacional, sectorial e institucional del periodo 2019-2024, el problema público definido por el Estado, que se relaciona con la materia auditada consistente en el “limitado acceso a fuentes de financiamiento y escaso personal especializado en las MIPYMEs pertenecientes al sector minero y su cadena de valor”.

Para atender el problema señalado, el Estado dispone del FIFOMI que, mediante el financiamiento, capacitación y asistencia técnica, preferentemente a la pequeña y mediana minería, busca fortalecer y consolidar proyectos y operaciones de las MIPYMEs mineras a fin de contribuir a su inclusión productiva.

Para fiscalizar el desempeño del FIFOMI en las actividades descritas en el alcance, el grupo auditor evaluó los aspectos siguientes: a) Diseño institucional y Gobernanza en el fideicomiso, b) Operación, c) Resultados (Impacto), d) El resultado operativo del Fideicomiso en el cumplimiento de objetivos y metas, así como la administración de riesgos, y e) Mecanismos de control, evaluación y seguimiento. Asimismo, de manera transversal, se revisaron los mecanismos de control interno, y los resultados de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas

presupuestarios (Pp) F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor”, y F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”.

Los trabajos de auditoría permitieron emitir un pronunciamiento respecto de las actividades sustantivas del FIFOMI en su contribución a la atención del problema público, así como en el logro de las metas establecidas para 2023. Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

- Diseño institucional y Gobernanza en el Fideicomiso

Se revisó la eficiencia del diseño institucional del FIFOMI en 2023 para otorgar financiamiento, capacitación y asistencia técnica a las MIPYMES en el sector minero y su cadena de valor, el cual contó con un marco normativo y estructura organizacional consolidados que permite identificar las actividades y definir los responsables de operarlas. Asimismo, se verificó que, para el 100.0% de su operación, el Fideicomiso utilizó recursos propios; además, en el marco de los Pp F002 y F005, implementó mecanismos de programación para brindar financiamiento, capacitación y asistencia técnica alineados con los documentos rectores de la planeación nacional en el sector económico minero.

En términos presupuestales, se verificó que, en 2023, el FIFOMI ejerció un monto inferior de recursos en comparación con 2022, al ubicarse en 186,282.6 mdp tras haber sido de 300,345.5 mdp<sup>106</sup>.

En lo relacionado con la gobernanza para el desempeño institucional, se revisaron las vertientes de eficiencia y eficacia, con lo que se constató que, en 2023, el FIFOMI contó con el Comité Técnico, como máximo Órgano de Gobierno legalmente constituido y se documentó que dirigió y administró las funciones y obligaciones de la entidad, con base en los acuerdos tomados en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a los que dio seguimiento; asignó y autorizó recursos; y también actualizó y aprobó normativa para ejecutar sus procedimientos. Asimismo, se verificó que contó con 14 comités técnicos especializados en materia de riesgos, crédito, transparencia, inversiones, mejora regulatoria, entre otros, para apoyar a la programación estratégica, la supervisión de la operación y atender problemas administrativos y de organización; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la formalización de la planeación y presentación de los informes de resultados de dichos subcomités.

- Operación

Con base en la vertiente de eficiencia se revisó la gestión en las actividades de financiamiento a cargo del FIFOMI, y se observó que, al cierre de 2023, colocó crédito en beneficio de 167 empresas de la minería y su cadena de valor por 1,475,314.9 miles de pesos (mdp), mientras que en 2022 la colocación fue de 3,331,136.6 mdp. Del total del año

<sup>106</sup> El monto se presenta en miles de pesos de 2023, conforme a las cifras oficiales definitivas del factor de actualización de la ASF con base 2018.

que se fiscaliza, 915,445.2 mdp correspondieron a financiamiento de primer piso<sup>107</sup> y 559,869.7 mdp a segundo piso,<sup>108</sup> es decir, crédito otorgado a través de intermediarios financieros. En cuanto a las actividades de promoción de productos de crédito, éstas consistieron en publicaciones en la página web y cuentas institucionales de redes sociales, debido a una disminución en el presupuesto para gasto operativo a consecuencia de la menor colocación de crédito y, por tanto, captación de ingresos.

Para el monitoreo de las acciones relacionadas con el otorgamiento de financiamiento, el FIFOMI implementó cuatro indicadores: uno para evaluar la promoción, otro para las solicitudes de crédito y dos para evaluar el otorgamiento del servicio, de los cuales, el referente a las solicitudes, reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta programada; el de promoción, reportó 0.0% de avance en la meta y para los dos referentes al otorgamiento del servicio, reportaron avances por debajo de las metas programadas; por lo que se observó un área de mejora para optimizar los mecanismos de generación de información confiable para su cálculo y verificación.

Aunado a lo anterior, se identificó que los indicadores utilizados por el FIFOMI son susceptibles de incrementar su suficiencia para medir el avance en la atención del problema público, referentes a la definición del nombre de los indicadores, método de cálculo y los datos utilizados en las variables definidas; también se constató que existe una oportunidad de mejora para definir e implementar una métrica o indicador para conocer el grado de atención a su población objetivo en términos de cobertura del financiamiento directo, los cuales constituyen elementos para la planeación y focalización en el otorgamiento de crédito, preferentemente a las MIPYMES.

Además, el FIFOMI implementó una reclasificación para el registro de los beneficiarios que generó una recomposición en la proporción del financiamiento a grandes empresas respecto del total, que pasó del 75.2% al 2.2%, en la modalidad de primer piso, y en el de segundo piso, del 27.4% al 30.2%. Asimismo, las variables para el cálculo de los indicadores disponibles consideran empresas de todos tamaños, lo que inhibió evaluar el impacto efectivo, preferentemente, en las MIPYMES.

En cuanto a la eficiencia en la impartición de capacitación y asistencia técnica, se verificó que, en 2023, el FIFOMI proporcionó 82 cursos, principalmente, en temáticas relacionadas con cuestiones técnicas, que concentraron el 54.9% de los cursos, seguido por seguridad con el 34.1% y, por último, organización y normatividad con el 11.0%. Esta capacitación benefició a 2,763 personas, en comparación con las 3,564 personas atendidas en 2022, y a 805 empresas (superior a las 745 empresas que atendió en 2022). Además, en cuanto a asistencia técnica, atendió a 52 empresas por medio de 22 visitas de asistencia técnica y 31 asesorías, en comparación con las 18 visitas y 83 asesorías realizadas en 2022.

---

<sup>107</sup> Los Créditos de Primer Piso son “Créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de Instituciones Financieras”.

<sup>108</sup> Los Créditos de Segundo Piso se definen como la “Canalización de recursos crediticios a través de intermediarios financieros”.

Para el monitoreo de estas actividades, el FIFOMI implementó siete indicadores para evaluar la promoción (uno), solicitudes (dos) y el otorgamiento de los servicios (cuatro), de los cuales se reportaron cumplimientos superiores a la meta, excepto el referente a visitas físicas de asistencia técnica. En lo que corresponde a la gestión de estos procesos se identificaron áreas de mejora consistentes en el fortalecimiento de una estrategia sistematizada y formal para la identificación de las necesidades de capacitación y asistencia técnica de las MIPYMES mineras y la promoción de dichos servicios; así como en los indicadores para monitorear las actividades en los procesos, principalmente en la recepción y revisión de solicitudes; y la formalización de un indicador de cobertura y una oportunidad de mejora para incluir metas de asesorías técnicas otorgadas y con ello contar con elementos suficientes para el monitoreo y evaluación del proceso en conjunto.

- Resultados (Impacto)

Se verificó que, en 2023, el FIFOMI contó con indicadores de eficacia incorporados en la MIR que pretenden medir el efecto de sus productos y servicios en la población objetivo, en términos de fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras a fin de contribuir a la inclusión productiva de las MIPYMES del sector minero; sin embargo, se identificó que son susceptibles de mejorar su representatividad para conocer el impacto real del Fideicomiso. Se identificaron áreas de mejora respecto de la información que se genera para el cálculo de los indicadores implementados, así como en el fortalecimiento en las variables utilizadas que permitan contar con información suficiente para medir la contribución del financiamiento, capacitación y asistencia técnica del FIFOMI a sus objetivos inmediatos y mediados.

Con base en las vertientes de eficacia y economía, se corroboró que, en 2023 el FIFOMI obtuvo ingresos de 378,898.0 mdp, registró un resultado neto de 23,076.0 mdp.

El Fideicomiso reportó un saldo conjunto de activos por 5,737,070.0 mdp, en el que su principal componente fue la cartera de crédito neta, la cual pasó de 2,561,327.0 mdp en 2022 a 1,492,872.0 mdp en 2023; lo anterior, es consistente con el cumplimiento parcial de la meta de colocación programada para 2023, de 2,816,700.6 mdp.

En cuanto a la administración integral de riesgos, para 2023, el resultado del indicador de crédito que analiza el Porcentaje de Reservas fue de 10.03%, mayor al límite de 5.0%, establecido.

- Mecanismos de control, evaluación y seguimiento

Con base en las vertientes de eficacia y eficiencia se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la revisión de las MIR de los programas F002 “Financiamiento al sector minero y su cadena de valor” y F005 “Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor”; como resultado, se identificó la necesidad de reforzar su diseño en cuanto a incluir un indicador de cobertura de la población objetivo y evaluar, en su caso, la adecuación del mecanismo para el establecimiento de metas a fin de que éstas

estén orientadas a mejorar los resultados e impactos del desempeño institucional y que sean factibles de alcanzar.

Además, se verificó que, en 2023, el FIFOMI vinculó sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al definir la relación de sus metas, submetas y el tipo de contribución. En cuanto al financiamiento, éste se vinculó con dos objetivos, en tanto que, con capacitación y asistencia técnica, se relacionó con cinco. Además, para reportar los avances en este tema, utilizó los indicadores de la MIR de los Pp F002 y F005; del primero, retomó tres indicadores y del segundo, cuatro, y definió como responsables de esta acción a las direcciones de Crédito, Finanzas y Administración y de Operación y Apoyo Técnico para dar seguimiento a dichos indicadores y reportar sus avances.

- Opinión

En 2023, el FIFOMI, institución del Sistema Financiero en México especializada en financiar el fortalecimiento y consolidación de MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor, contó con un diseño normativo, programático-presupuestal y organizacional-institucional consolidado que, en términos generales, le permitió realizar las acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica para su población objetivo y el desarrollo del sector.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, y el Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, se señaló que “las MIPYMEs del sector minero no pueden acceder a servicios bancarios comerciales debido a los estrictos requisitos de riesgo y garantías en la banca comercial”; aún cuando la actividad minera contribuyó, en 2023, con el 2.7% del PIB nacional y generó empleos para más de 300 mil personas.

Para atender este problema público, el FIFOMI lleva a cabo su actividad principal: el otorgamiento de crédito, cuyo monto pasó de 3,331,136.6 mdp en 2022 a 1,475,314.9 mdp en 2023. Además, limitó sus acciones de promoción y difusión a redes sociales. Por otra parte, la cobranza de la cartera vigente alcanzó el 77.1% de la meta, mientras que la cartera vencida superó en 3.5 veces el límite permitido. La situación se agudizó por la ausencia de estrategias y programas de cobranza, lo que obligó al FIFOMI a aumentar sus reservas en proporción 1 a 1 para pérdidas crediticias con el fin de cubrir posibles impagos.

Por consiguiente, la calidad de la cartera crediticia del FIFOMI se deterioró; en este sentido, se identificaron aspectos a fortalecer enfocados a la definición de una estrategia y programas específicos para su recuperación y saneamiento. Asimismo, debido a la baja en la colocación de créditos se observó una reducción en la capacitación y la asistencia técnica, al ser éstos servicios que acompañan al financiamiento.

Dichos resultados muestran que el desempeño del FIFOMI enfrentó retos para alcanzar el objetivo prioritario de aumentar el financiamiento a las MIPYMEs del sector minero y su cadena de valor. Por ello, es crucial que el Fideicomiso refuerce, con un enfoque estratégico y visión a mediano plazo, tanto las acciones de promoción y colocación, como las de

recuperación y saneamiento de cartera. Estas actividades son esenciales para cumplir con el objeto del FIFOMI y asegurar la continuidad operativa del Fideicomiso que procure su sostenibilidad financiera a fin de impulsar el crédito a las MIPYMES mineras y su cadena de valor, así como los servicios complementarios de capacitación y asistencia técnica.

- **Valor de la Fiscalización**

Como resultado de la revisión, se emitieron 12 recomendaciones al desempeño, orientadas a que el FIFOMI: a) fortalezca la estructura de la MIR de los Pp F002 y Pp F005; b) refuerce los mecanismos de control para garantizar la presentación oportuna de los documentos de planeación y rendición de cuentas de los comités especializados; c) diseñe e implemente estrategias que impulsen la promoción y fomento del financiamiento, capacitación y asistencia técnica en beneficio de las MIPYMES y establezca indicadores suficientes para medir y evaluar su gestión en dichas actividades; d) fortalezca la identificación de necesidades de capacitación y asistencia técnica y actualice la oferta temática de cursos; g) establezca métricas objetivas y asequibles que midan su contribución a la inclusión productiva de las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor y h) defina, fortalezca y establezca formalmente las políticas que eviten el deterioro de la cartera de créditos, con base en estrategias para incrementar la probabilidad de recuperación y mejorar la colocación y calidad de la cartera crediticia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Luis Ernesto Navarro Cruz

Hugo Túlio Félix Clímaco

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar que, en 2023, el FIFOMI contó con una estructura normativa, programática y presupuestal que sustente su quehacer institucional.
2. Corroborar que, en 2023, el modelo de gobernanza en el FIFOMI se ajustó a la normativa aplicable.
3. Analizar la eficiencia en la cobertura y gestión en el manejo de la cartera de crédito del financiamiento que otorga el FIFOMI al sector minero y su cadena de valor.
4. Evaluar la eficiencia en la gestión y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica proporcionados por el FIFOMI, a fin de comprobar que, en 2023, contó con mecanismos de planeación, promoción e implementación de dichos servicios; así como para medir su cobertura y resultados obtenidos.
5. Verificar que, en 2023, el FIFOMI contó con mecanismos de monitoreo y seguimiento para determinar la vinculación e impacto del otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, al fortalecimiento y consolidación de proyectos y operaciones de las MIPYMES de dicho sector.
6. Verificar que, en 2023, el FIFOMI contó con mecanismos de monitoreo y seguimiento para determinar la vinculación e impacto del otorgamiento de financiamiento, capacitación y asistencia técnica con la contribución al incremento de la inclusión productiva de las MIPYMES de dicho sector.
7. Analizar el desempeño del FIFOMI en los resultados de su operación de 2023, así como en la administración integral de riesgos, en el cumplimiento del Objetivo prioritario 1. "Aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor".
8. Analizar el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios F002 y F005 de 2023, para el financiamiento, asistencia técnica y capacitación a las MIPYMES y su cadena de valor.
9. Evaluar la contribución del FIFOMI, en 2023, al logro de los ODS de la Agenda 2030.

### *Áreas Revisadas*

Direcciones de Operación y Apoyo Técnico; de Crédito, Finanzas y Administración; de Coordinación Técnica y Planeación; Subdirección Jurídica, y Subdirección de Riesgos, del Fideicomiso de Fomento Minero.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 24. Frac. I; Art. 27, Par. quinto; Art. 45, Par. primero;
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 56, Par primero.
3. Ley de Planeación: Art. 3o, Par. segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 21, Par. segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, Titulo Segundo, "Modelo estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; Norma Cuarta "Información y Comunicación", principio 13. Usar Información relevante y de calidad, "Datos Relevantes de Fuentes Confiables", elemento de control 13.03; principio 15. Comunicar Externamente, "Comunicación con Partes Externas", elemento de control 15.01; Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, Capítulo IV. Objetivo General, Par. primero y segundo. y Capítulo X, numeral 1. Dirección General, 1.1 Dirección de Operación y Apoyo Técnico, 1.1.1. Funciones Subdirección Técnica, función 1; 1.1.1.1 Funciones Gerencias Regionales, Objetivo y función 2, 1.1.1.2 Funciones Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, funciones 9 y 11; 1.2 Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, 1.2.2 Gerencia de Cartera, Funciones 1, 8, 9 y 11 y 1.5 Subdirección de Riesgos, Función 1; Manual de asistencia técnica y capacitación Numeral, 5. Normas y políticas, 5.1 Asistencia Técnica, 5.1.10 y 5.2 Capacitación, 5.2.1; Numeral 6 "Metodología para determinar metas en regionales", Par. primero; Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente para 2023, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", subtema 2. Análisis de la lógica horizontal; Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024, Capítulo 6.- Objetivos prioritarios, Objetivo prioritario 1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.